

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20301552115	Fecha de envío :	22/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERIKA PROMASER S.R.L.	Hora de envío :	09:08:35

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

PARA EVITAR POSIBLES ERRORES POR PARTE DE LOS POSTORES, CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DONDE SE TENGA QUE ESPECIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO ES EL SIGUIENTE: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL ¿ AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARÍA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2413834

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2413834

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2413834

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 22/10/2024

Hora de envío : 09:08:35

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

PARA EVITAR POSIBLES ERRORES POR PARTE DE LOS POSTORES, CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DONDE SE TENGA QUE ESPECIFICAR LA NOMENCLATURA DE LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO ES EL SIGUIENTE: LICITACIÓN PUBLICA N° 03-2024-INVERMET

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; LICITACIÓN PUBLICA N° 03-2024-INVERMET

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; LICITACIÓN PUBLICA N° 03-2024-INVERMET

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Fecha de envío : 22/10/2024

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Hora de envío : 09:08:35

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR QUE EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN ES SUMA ALZADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.6 Literal: - Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al participante que el sistema de contratación del proyecto es a SUMA ALZADA

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma al participante que el sistema de contratación del proyecto es a SUMA ALZADA

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Fecha de envío : 22/10/2024

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Hora de envío : 09:08:35

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

MEDIANTE EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LITERAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO REFERENTE AL EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ¿ MEDIANTE EL CUADRO DENOMINADO ¿NOTA IMPORTANTE¿ SE INDICA A LA LETRA LO SIGUIENTE:

¿(¿) NO SE PUEDE REQUERIR CARACTERISTICAS, AÑOS DE ANTIGÜEDAD Y DEMAS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO QUE NO CONSTEN EN EL EXPEDIENTE TECNICO¿

POR TANTO, SE SOLICITA A LA ENTIDAD ELIMINAR TODA PRECISION SOBRE ANTIGÜEDAD DE EQUIPAMIENTO ESPECIFICADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

ASIMISMO, SE SOLICITA ELIMINAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN JURADA ESPECIFICADA EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, YA QUE LA ACREDITACION DEL EQUIPAMIENTO SE SUSTENTA EN LA ETAPA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A.1

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante, se ACOGE y se suprimirá toda referencia a marco y/o modelo y/o antigüedad del equipamiento estratégico. Asimismo, se suprimirá cualquier referencia a la presentación de declaraciones juradas para acreditar el equipamiento estratégico con motivo de la integración de bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante, se ACOGE y se suprimirá toda referencia a marco y/o modelo y/o antigüedad del equipamiento estratégico. Asimismo, se suprimirá cualquier referencia a la presentación de declaraciones juradas para acreditar el equipamiento estratégico con motivo de la integración de bases

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 22/10/2024

Hora de envío : 09:08:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN TRANSGREDE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA Y EL ARTICULO 17 DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO AL SOLICITAR COMO PARTE DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

- ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

- ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS PUENTES Y OBRAS DE ARTE

POR LO TANTO, SE SOLICITA RETIRAR DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A LOS MENCIONADOS PROFESIONALES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 3.2

**Literal:** A.3

**Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PUBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PUBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Fecha de envío : 22/10/2024

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Hora de envío : 09:08:35

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN TRANSGREDE LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA Y EL ARTICULO 17 DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO AL SOLICITAR COMO EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE QUE EL 2 AÑOS PARA ESPECIALISTA EN CALIDAD, 2 AÑOS PARA ESPECIALISTA AMBIENTAL Y 2 AÑOS PARA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO ACREDITEN EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES.

POR TANTO, SOLICITAMOS QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 146-2021-VIVIENDA Y EL ARTICULO 17 DE LA LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LA EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES MENCIONADOS SE ACREDITE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- RESIDENTE DE OBRA

Debe acreditar una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la ejecución de obras similares.

- ESPECIALISTA EN CONTROL DE CALIDAD

Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como en la ejecución de obras en general.

- ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

Debe acreditar una experiencia mínima de dieciocho (18) meses en la ejecución de obras en general

- ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA

Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en la ejecución de obras en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      Página: 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PUBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PUBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 22/10/2024

Hora de envío : 09:08:35

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

MEDIANTE EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LITERAL B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE REPITE LOS REQUISITOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL SEGUNDO ITEM INDICADO COMO REQUISITOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ES FINALMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante, se ACOGE y se precisa que el segundo item se refiere a la etapa de ejecución de obra, el cual se corregira en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante, se ACOGE y se precisa que el segundo item se refiere a la etapa de ejecución de obra, el cual se corregira en las bases integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 22/10/2024

Hora de envío : 09:08:35

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

MEDIANTE EL NUMERAL 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN LITERAL B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE REPITE LOS REQUISITOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL SEGUNDO ITEM INDICADO COMO REQUISITOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ES FINALMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante, se ACOGE y se precisa que el segundo item se refiere a la etapa de ejecución de obra, el cual se corregira en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante, se ACOGE y se precisa que el segundo item se refiere a la etapa de ejecución de obra, el cual se corregira en las bases integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 22/10/2024

Hora de envío : 09:08:35

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

MEDIANTE EL NUMERAL 2.3 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE DISEÑO ¿ LITERAL C) DESARROLLO DEL DISEÑO DEL CAPITULO I DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE INDICA LO SIGUIENTE:

(¿)

DESARROLLO DE DISEÑO:

EL PARTICIPANTE COMO PARTE DE SU PROPUESTA O PLANTEAMIENTO TECNICO PRESENTARA:

RECORRIDO VIRTUAL DE SU DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL, EL CUAL TENDRÁ UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 90 SEGUNDOS, EN FORMATO SIN COMPRESIÓN Y SIN TÍTULOS.

CUATRO VISTAS EN 3D DEL DISEÑO VIAL PROPUESTO POR EL PARTICIPANTE.

(¿)

SE SOLICITA A LA ENTIDAD ELIMINAR LA SOLICITUD DE PRESENTAR EL DESARROLLO DE DISEÑO, ESTO DEBIDO A QUE EL POSTOR PRESENTA SU OFERTA DE MANERA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 90 Y 95 DEL RLCE. ASIMISMO, EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) PERMITE REGISTRAR ARCHIVOS CON LAS EXTENSIONES: .DOC, .DOCX, .XLS, .XLSX, .PDF, .ZIP, .7Z, .RAR. IMPOSIBILITANDO LA PRESENTACIÓN DE ARCHIVOS .MP4 O .AVI

AUNADO A ELLO, SE DEBE TENER EN CONSIDERACIÓN QUE EL PESO PERMITIDO POR EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) PERMITE LA CARGA DE ARCHIVOS CON UN TAMAÑO MÁXIMO 350 MB LO QUE IMPOSIBILITA QUE LOS POSTORES PUEDAN SUBIR ARCHIVOS EN UNA RESOLUCIÓN ACEPTABLE.

POR TANTO, PARA CUMPLIR CON DICHS REQUISITOS SE AFECTA EL PRINCIPIO DE ECONOMÍA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA, MÁXIME SI SE PIDEN PLANOS, RECORRIDO VIRTUAL, VISTAS EN 3D, ETC. EN TAL SENTIDO SOLICITAMOS SE REQUIERAN REQUISITOS RAZONABLES Y QUE APORTEN VALOR TÉCNICO AL PROYECTO, REQUIRIENDO ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES, Y NO VÍDEO Y VISTA EN 3D, QUE NO GENERAN VALOR, YA QUE POR PRINCIPIO DE RAZONABILIDAD DEBE REQUERIRSE LO MÍNIMO

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: C      Página: 92

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante, y en atención que solo permite la carga de archivos en formatos con extensiones descritas , se ACOGE PARCIALMENTE y se suprimirá el requisito de presentación del recorrido virtual de su diseño geométrico vial y las cuatro vistas en 3D del diseño vial propuesto por el participante; La entrega del desarrollo del diseño geométrico vial - diseño vial, será presentado en diez (10) vistas en 3D del Diseño Propuesto en 3D) , por consiguiente se modificará el puntaje de los items. La extensión será la permitida por el SEACE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante, y en atención que solo permite la carga de archivos en formatos con extensiones descritas , se ACOGE PARCIALMENTE y se suprimirá el requisito de presentación del recorrido virtual de su diseño geométrico vial y las cuatro vistas en 3D del diseño vial propuesto por el participante; La entrega del desarrollo del diseño geométrico vial - diseño vial, será presentado en diez (10) vistas en 3D del Diseño Propuesto en 3D) , por consiguiente se modificará el puntaje de los items. La extensión será la permitida por el SEACE.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 22/10/2024

Hora de envío : 09:08:35

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

TOMANDO COMO REFERENCIA EL DECRETO SUPREMO N° 234-2022 (07.10.2022), Y ESPECÍFICAMENTE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO N° 184 - FIDECOMISO DE ADELANTO DE OBRA, DECRETO QUE DENTRO DE SUS CONSIDERANDOS ESTABLECE: "QUE, EN RELACIÓN CON EL COMPONENTE DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES, LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ESTABLECE NORMAS ORIENTADAS A MAXIMIZAR EL VALOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE INVIERTEN Y A PROMOVER LA ACTUACIÓN BAJO EL ENFOQUE DE GESTIÓN POR RESULTADOS EN LAS CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, DE TAL MANERA QUE ESTAS SE EFECTÚEN EN FORMA OPORTUNA Y BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD, PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PÚBLICOS Y TENGAN UNA REPERCUSIÓN POSITIVA EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS CIUDADANOS; QUE, EN EL MARCO DEL PERFECCIONAMIENTO CONTINUO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO, RESULTA NECESARIO MODIFICAR EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER DISPOSICIONES QUE FACILITEN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO, PROPICIEN LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS Y SIMPLIFICAR LA TOMA DE DECISIONES DE LOS GESTORES, ENTRE OTRAS" - DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 184.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (RLCE), QUE SE PERMITA LA CONSTITUIR UN FIDEICOMISO COMO ALTERNATIVA A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE FIANZA PARA EL ADELANTO DE OBRA COMO ALTERNATIVA A PRESENTAR UNA CARTA FIANZA. DE ESTE MODO SE GARANTIZA EN TODA SU AMPLITUD QUE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR ESTE CONCEPTO SEAN EXCLUSIVAMENTE DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. - DE NO SER ACEPTADA, DEMOSTRAR CON LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DEL CASO, EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE QUE. MUCHAS Y DIVERSAS EMPRESAS PERUANAS TIENEN ACCESO A LA OBTENCIÓN DE CARTAS FIANZA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, SUPERVISADAS POR LA SBS. SOLICITAMOS ACOGER ESTA OBSERVACIÓN, MÁXIME CUANDO AL ANTERIORMENTE REFERIDO DECRETO SUPREMOS FUE PROMULGADO POR EL MÁXIMO ENTE RECTOR, ESTO ES, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CUYO PRECEDENTE FUNDAMENTAL DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN PÚBLICA LO PRESCRIBE EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1553 EMITIDO POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, EN LO REFERENTE A LA OPORTUNIDAD DE OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIO Y CALIDAD QUE, PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PÚBLICOS Y TENGAN UNA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)", al no estar en las bases no se acepta el fideicomiso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge la observación. La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)", al no estar en las bases no se acepta el fideicomiso

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Fecha de envío : 22/10/2024

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Hora de envío : 09:08:35

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO AL NUMERAL 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO SE SOLICITAN LOS LITERALES I), J), K), L), M), N) Y O) QUE SON CRONOGRAMAS, CALENDARIOS, PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ETC.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO LOS LITERALES MENCIONADOS, DEBIDO A QUE NO EXISTE UN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, LO QUE IMPOSIBILITA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** -      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, se suprimirá de las Bases los literales i), j), k), l), m), n) ; y se mantiene el literal o) de los requisitos establecidos por las bases estándar para la suscripción del contrato..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, se suprimirá de las Bases los literales i), j), k), l), m), n) ; y se mantiene el literal o) de los requisitos establecidos por las bases estándar para la suscripción del contrato..

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

1. La Directiva N°001-2019 que aprueba las bases estandar, establece que dichas bases deben estar foliadas o numeradas en todas sus paginas de las bases del proceso de selección, para facilitar referenciación en las consultas u observaciones, situación que no se ha respetado en las presentes bases, por tanto, al NO emplearse las bases estandar aprobadas por OSCE el proceso debe retrotraerse a la etapa de convocatoria.

2. La entidad no ha colgado en la plataforma del SEACE el PERFIL DEL PROYECTO, impidiendo con ello la revisión técnica del alcance solicitado en los términos de referencia, y la formulación de consultas u observaciones a dicho perfil, perjudicando a los potenciales postores, máxime si se solicita la entrega de un DISEÑO, por tanto solicitamos se coloque el perfil del proyecto con la absolución de consultas y se amplíe el plazo de entrega de propuestas de forma razonable (mínimo 10 días hábiles), ya que los postores NO HAN PODIDO REVISAR LA INFORMACIÓN DEL PERFIL, ni poder observarla.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.4      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de legalidad, transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

1. Observamos que no se haya colocado el Valor Referencial, aunque para concurso oferta se considera el valor estimado, conforme lo establece el artículo 216 del RLCE, por tanto, solicitamos se confirme que el VALOR ESTIMADO DEL PROYECTO es el que se consigna en el numeral 1.14 de los Terminos de Referencia (Presupuesto Estimado) donde se detalla el monto del expediente técnico y ejecución de obra.
2. Solicitamos por transparencia se expliciten las partidas y metrados referenciales que han servido para determinar el valor estimado (numeral 1.14 de los TdR) del Expediente Técnico, como el del presupuesto de ejecución de obra, de modo que los participantes tengan alguna referencia de lo que se requiere, máxime si la entidad NO HA COLGADO en el SEACE el perfil del proyecto.
3. Confirmar que no hay límites mínimos ni máximos para la presentación de la propuesta económica.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.3      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. No se acoge, precisamos que de acuerdo al numeral 216.1 del artículo 216 del RLCE, "no corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto contratar la ejecución de obras bajo la modalidad llave en mano que incluye expediente técnico de obra y concurso oferta", por tanto el presupuesto estimado es el que se consigna en el numeral 1.14 de los terminos de referencia para las prestaciones solicitadas.
2. Se acoge parcialmente, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases.
3. Se confirma que no hay límites mínimos y máximo para la oferta económica conforme al artículo 218 del RLCE, literal c).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. No se acoge, precisamos que de acuerdo al numeral 216.1 del artículo 216 del RLCE, "no corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto contratar la ejecución de obras bajo la modalidad llave en mano que incluye expediente técnico de obra y concurso oferta", por tanto el presupuesto estimado es el que se consigna en el numeral 1.14 de los terminos de referencia para las prestaciones solicitadas.
2. Se acoge parcialmente, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases.
3. Se co

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Debido a que no se ha colgado el perfil del proyecto, solicitamos por transparencia se adjunte el Formato 02-01-2024-INVERMET-LP-03 y el perfil del proyecto y se amplíe el plazo para la presentación de propuestas, dado que no se tiene información técnica (perfil) que permita visualizar técnicamente lo que se requiere y formular una propuesta de diseño.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.4      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el plazo de elaboración del Expediente Técnico es insuficiente para poder cumplir con los entregables y plazos propuestos, por tanto solicitamos que dicho plazo sea incrementado con criterio técnico (por ejemplo 7 meses), caso contrario -por transparencia- solicitamos que la entidad o área usuaria sustente el Gantt que sirvió para determinar el plazo de 6 meses de la presente licitación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.9      **Literal:** .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE, se indica al participante que no ha sustentado técnicamente su observación, asimismo se adjunta el perfil en el cual se encuentra debidamente sustentados los plazos establecidos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE, se indica al participante que no ha sustentado técnicamente su observación, asimismo se adjunta el perfil en el cual se encuentra debidamente sustentados los plazos establecidos

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

Observamos que el perfil o proyecto de pre inversión NO ESTA PUBLICADO EN EL SEACE, en tal sentido solicitamos SU PUBLICACIÓN y se amplíe el plazo de entrega de propuestas, ya que desde la convocatoria los participantes no tenemos dicha información, y esta recién se entregaría con la absolución de consultas. máxime si hay que presentar diseño y la falta de información técnica limita la mayor concurrencia de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** . **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

1. Observamos que el literal l) requiere que la memoria considere los literales k), l) m), cuando debería ser i), J9 y k), sírvanse corregir.
2. Observamos que para la ejecución de obra se considera PERSONAL NO CLAVE (literal b3 de TdR), sin embargo para la firma del contrato solo se acredita al PERSONAL CLAVE, por tanto solicitamos se precise en que momento y ante quien (entidad y/o supervisor) se acredita al PERSONAL NO CLAVE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** l)      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, precisando que se corregirá el defecto de forma de los interales k), l) y m). Por su parte, se aclara que el personal no clave no será requisito para la firma de contrato, debiendo acreditarse previo al inicio de su participación efectiva en el proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, precisando que se corregirá el defecto de forma de los interales k), l) y m). Por su parte, se aclara que el personal no clave no será requisito para la firma de contrato, debiendo acreditarse previo al inicio de su participación efectiva en el proyecto.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Equipamiento de consultoría, observamos lo siguiente:

1. Confirmar que las 8 computadoras solicitadas pueden ser acreditadas tanto en laptop y destok.
2. Confirmar que las 4 impresoras requeridas pueden ser acreditadas tanto en B/N como a color.
3. Solicitamos disminuir las camionetas a 3, ya que para arqueología no se requiere mayor movilidad.
4. Solicitamos se precise, si el GPS submetrico es igual al NAVEGADOR GPS, de ser afirmativo, solicitamos se disminuya la cantidad solicitada y se solicite solo uno de ellos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente de la siguiente forma:

1. se confirma
2. se confirma las impresoras deben ser a color
3. No se acoge: disminuir la cantidad de camionetas debido a la magnitud del proyecto, asimismo en el numeral 3.39.1 del capítulo III indican claramente lo siguiente: camioneta pick up 4x 4, inc operario para Ingeniería- Arqueología
4. No se acoge, debido a que el equipo solicitado es especializado para predial, teniendo un margen de error mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente de la siguiente forma:

1. se confirma
2. se confirma las impresoras deben ser a color
3. No se acoge: disminuir la cantidad de camionetas debido a la magnitud del proyecto, asimismo en el numeral 3.39.1 del capítulo III indican claramente lo siguiente: camioneta pick up 4x 4, inc operario para Ingeniería- Arqueología
4. No se acoge, debido a que el equipo solicitado es especializado para predial, teniendo un margen de error mínimo.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Equipamiento de ejecución de obra, al NO HABER EXPEDIENTE TECNICO observamos lo siguiente:

1. Solicitamos para la mayor concurrencia de postores que se amplie el rango de 140 a 250 para la excavadora sobre orugas, ya que en rango solicitado son muy pocas excavadoras que se pueden acreditar y limitan pluralidad de postores.
2. Solicitamos que para el camión cisterna sea valido acreditar solo la capacidad de 2000 gln, ya que en las tarjetas de propiedad no figura si la cisterna tiene o no regadera, ya que este es un aditamento que se le coloca al cisterna para el regado, sirvanse precisar al respecto.
3. Eliminar el requerimiento de que los equipos tengan una antigüedad menor a 6 años, ya que es contrario a las bases estandar del OSCE, asi como la antigüedad para las camionetas (5 años), ya que es contrario a las bases estandar del OSCE.
4. Observamos que los equipos puedan ser acreditados mediante DECLARACIÓN JURADA, ya que la normativa de contrataciones no contempla dicha situación, sirvanse precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A1 a)      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. Se acoge, se amplia de 140 a 250HP para la excavadora.
2. Se acoge, solo acreditar camión costerna de 2000 GLN.
3. Se acoge, se elimina antigüedad de los equipos.
4. Se acoge, se elimina Declaración Jurada para acreditación de equipos, precidsandose que deben acreditados de acuerdo a las bases estándar que se incorporarán con ocasión a la integración de bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Se acoge, se amplia de 140 a 250HP para la excavadora.
2. Se acoge, solo acreditar camión costerna de 2000 GLN.
3. Se acoge, se elimina antigüedad de los equipos.
4. Se acoge, se elimina Declaración Jurada para acreditación de equipos, precidsandose que deben acreditados de acuerdo a las bases estándar que se incorporarán con ocasión a la integración de bases.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Formación Académica de Profesionales del Exp. Técnico:

1. Para el especialista ambiental, solicitamos sea válido acreditar la formación académica de Ing. Sanitario.
2. Para el especialista de afectaciones prediales, solicitamos sea válido acreditar la formación académica de Abogado.
3. Para el especialista en hidrología e hidráulica, solicitamos sea válido acreditar la formación académica de Ing. Sanitario, Mecánica de Fluidos, Ing. Civil, Ing. Agrícola.
4. Para el social, solicitamos sea válido acreditar la formación académica de Comunicador Social, Asistente Social, Licenciado en educación.

**Acápito de las bases :** Sección: Específico      Numeral: 3.2      Literal: A2      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. No se acoge, por la complejidad y embergadura de la obra, asimismo se requiere que el especialista ambiental posea una formación profesional en áreas relacionadas con el medio ambiente, no solo que haya llevado cursos dentro de la currícula, sino una formación en el tema.
2. Se acoge la formación académica de Abogado.
3. Se acoge parcialmente, será válido la formación de Ing. Mecánica de Fluidos, Ing. Civil, por la complejidad y embergadura de la obra.
4. Se acoge parcialmente y será válido comunicador social y asistente social, por la complejidad y embergadura de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. No se acoge, por la complejidad y embergadura de la obra, asimismo se requiere que el especialista ambiental posea una formación profesional en áreas relacionadas con el medio ambiente, no solo que haya llevado cursos dentro de la currícula, sino una formación en el tema.
2. Se acoge la formación académica de Abogado.
3. Se acoge parcialmente, será válido la formación de Ing. Mecánica de Fluidos, Ing. Civil, por la complejidad y embergadura de la obra.
4. Se acoge parcialmente y será válido comunicador social y asistente social, por la complejidad y embergadura de la obra.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Formación Académica de Profesionales de Ejecución de Obra:

1. Para el ingeniero especialista de calidad, solicitamos sea valido acreditar la formación académica de Arquitecto, Ing. de materiales.
2. Para el ingeniero especialista de seguridad en obra, solicitamos sea valido acreditar la formación académica de Ing. de Minas, Ing. sanitario.
3. Para el ingeniero especialista en instalaciones eléctricas, solicitamos sea valido acreditar la formación académica de Ing. eléctrico, Ing. mecánico eléctrico.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A2      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. Se acoge parcialmente, sera valido la formacion academica de un Ing. De Materiales.
2. Se acoge parcialmente, sera valido acreditar la formación académica de Ing. de Minas
3. Se acoge la sera valido acreditar la formación académica de Ing. eléctrico, Ing. mecánico eléctrico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Se acoge parcialmente, sera valido la formacion academica de un Ing. De Materiales.
2. Se acoge parcialmente, sera valido acreditar la formación académica de Ing. de Minas
3. Se acoge la sera valido acreditar la formación académica de Ing. eléctrico, Ing. mecánico eléctrico.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Experiencia de plantel Profesional del Expediente Técnico:

1. Para el especialista de semaforización, solicitamos sea valido acreditar la experiencia en "infraestructura vial URBANA" y no solo vial, ya que en carreteras es poco probable que se tenga semáforos.
2. Para el especialista en hidrológica e hidráulica, no entendemos porque se requiere experiencia en "PRESAS, CANALES, ACUEDUCTOS y otros", que NO GUARDAN RELACIÓN con el presente estudio, que es vial urbano, en todo caso solicitar experiencia en proyectos viales en general.
3. Para el especialista social, solicitamos sea valido acreditar experiencia en obras en general, ya que su labor no guarda relación con el tipo de obra a ejecutar, su labor es el relacionamiento con población y autoridades.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A3      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- 1 Se acoge observacion, sera valido la experiencia en Infraestructura Vial Urbana.
2. se acoge observacion, sera valido la experiencia es en proyectos viales en general.
3. Se acoge observacion, sera valido la experiencia es en obras en general.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- 1 Se acoge observacion, sera valido la experiencia en Infraestructura Vial Urbana.
2. se acoge observacion, sera valido la experiencia es en proyectos viales en general.
3. Se acoge observacion, sera valido la experiencia es en obras en general.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Experiencia de plantel Profesional Clave de Ejecución de Obra:

1. Observamos contradicción en la solicitud de experiencia del residente de obra, en el primer párrafo se solicita minimamente " 3 años de experiencia en OBRAS SIMILARES", pero en el ultimo párrafo se indica que la experiencia EN "OBRAS VIALES", la cual incluye carreteras, que son OBRAS NO URBANAS, y contrarias al objeto de la convocatoria, en tal sentido, solicitamos la eliminación del enunciado "OBRAS VIALES", evitando con ello confusiones. Así , mismo indicamos que Ingeniero de Campo y/o jefe de Tramo, Jefe de Obra y/o Ing. de Producción y/o Superintendente de construcción y/o gerente, NO SON CARGOS que el OSCE en diversa jurisprudencia ha validado para la acreditación de la experiencia para el residente de obra, en tal sentido solicitamos su eliminación.
2. Solicitamos para el especialista de CALIDAD sea valido acreditar experiencia en OBRAS EN GENERAL U OBRAS VIALES.
3. Solicitamos para el especialista AMBIENTAL sea valido acreditar experiencia en OBRAS EN GENERAL U OBRAS VIALES.
4. Solicitamos para el especialista DE SEGURIDAD sea valido acreditar experiencia en OBRAS EN GENERAL U OBRAS VIALES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A3      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. Se confirma que la experiencia es 36 meses en obras similares, se eliminara el enunciado "Obras Viales". Se eliminara Ingeniero de Campo y/o jefe de Tramo, Jefe de Obra y/o Ing. de Producción y/o Superintendente de construcción y/o gerente.
2. No se acoge por la complejidad y embergadura de la obra, ya que en las obras similares del personal clave detalladas en el capitulo IV nota 7, se define el tipo de obras viales guardan relacion con la presente contratacion.
3. No se acoge por la complejidad y embergadura de la obra, ya que en las obras similares del personal clave detalladas en el capitulo IV nota 7, se define el tipo de obras viales guardan relacion con la presente contratacion
4. No se acoge por la complejidad y embergadura de la obra, ya que en las obras similares del personal clave detalladas en el capitulo IV nota 7, se define el tipo de obras viales guardan relacion con la presente contratacion

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Se confirma que la experiencia es 36 meses en obras similares, se eliminara el enunciado "Obras Viales". Se eliminara Ingeniero de Campo y/o jefe de Tramo, Jefe de Obra y/o Ing. de Producción y/o Superintendente de construcción y/o gerente.
2. No se acoge por la complejidad y embergadura de la obra, ya que en las obras similares del personal clave detalladas en el capitulo IV nota 7, se define el tipo de obras viales guardan relacion con la presente contratacion.
3. No se acoge por la complejidad y embergadura de la obra, ya que en las obras similares del personal clave detalladas en el capitulo IV nota 7, se define el tipo de obras viales guardan relacion con la presente contratacion
4. No se acoge por la complejidad y embergadura de la obra, ya que en las

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

1. Observamos que al postor se le solicite acreditación de la experiencia de 0.40 veces el VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, pero las bases NO CONSIGNA EL VALOR REFERENCIAL DE DICHO EXPEDIENTE, por tanto se solicita que se cuantifique el valor estimado del expediente técnico, o en su defecto consignar un monto que sea equivalente al 40% del valor del expediente, de modo que se tenga claridad del monto que se debe acreditar.
2. Observamos que hay contradicción en la antigüedad de la experiencia, en el primer párrafo se indica "10 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas" y en el cuarto párrafo se indica "(...) en los últimos 15 años", sírvanse precisar al respecto para evitar confusiones.
3. Observamos que se puede acreditar experiencia a través de un tercero, entendemos que es para el consultor, que también puede ser consorcio, al respecto observamos lo siguiente:
  - a) Confirmar que dicha promesa de contrato entre contratista y consultor es de formato libre y no es materia de calificación, solo de verificación.
  - b) en el numeral 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR CONTRATO, no se consigna la presentación de esta promesa de contrato, tampoco se señala si es esta promesa de contrato es con firmas legalizadas entre las partes, sírvanse precisar al respecto.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge parcialmente

1. La experiencia del postor para la elaboración del expediente técnico será de 0.40 veces el presupuesto estimado para el monto de la elaboración del expediente técnico descrito en el numeral 1.14 de los TDR.
- 2) Se precisa que la antigüedad de la experiencia requerida será de 10 años, uniformizándose con motivo de la integración de bases. 3) Se indica lo siguiente:
  - a) En el mismo caso, la promesa de consorcio del consultor subcontratista especializado, tiene formato libre, correspondiéndole al postor establecer de manera interna los datos mínimos a considerar, incluyendo la legalización de firmas. b) Para efectos de la suscripción del contrato el postor adjudicado deberá presentar el contrato de consorcio del subcontratista consultor especializado( en caso sea consorciado) suscrito y debidamente legalizado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge parcialmente

1. La experiencia del postor para la elaboración del expediente técnico será de 0.40 veces el presupuesto estimado para el monto de la elaboración del expediente técnico descrito en el numeral 1.14 de los TDR.
- 2) Se precisa que la antigüedad de la experiencia requerida será de 10 años, uniformizándose con motivo de la integración de bases. 3) Se indica lo siguiente:
  - a) En el mismo caso, la promesa de c

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

1. Observamos que al postor se le solicite acreditación de la experiencia de 1 VEZ el VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA (que erróneamente han consignado como EXPEDIENTE TECNICO), pero las bases NO CONSIGNA EL VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE OBRA, por tanto se solicita que se explicita el monto de obra de obra que el postor debe acreditar en contratos, caso contrario no se podrá cumplir con dicho requisito.
2. Observamos que en la definición de la obra similar se consigna "carreteras", pero el objeto de contratación es una obra vial urbana, por tanto, solicitamos se precise que para validar esta experiencia de una obra de carretera, esta carretera si o si debe ser ejecutada en zona urbana, caso contrario no se considerara la experiencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. No se acoge, el monto a acreditar para el postor en la ejecución de obra se encuentra en el numeral 1.14 del Capítulo I.
2. Se acoge, en caso se acredite experiencia de "carreteras en vías urbanas", por ser objeto de la convocatoria y definición de la obra similar

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. No se acoge, el monto a acreditar para el postor en la ejecución de obra se encuentra en el numeral 1.14 del Capítulo I.
2. Se acoge, en caso se acredite experiencia de "carreteras en vías urbanas", por ser objeto de la convocatoria y definición de la obra similar

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EL FACTOR DE EVALUACIÓN B.: PROPUESTA DE DISEÑO:

1. Solicitamos se precise que se debe entenderse por PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL, precisar si esta referido a los elementos técnicos importantes de la propuesta del postor o es un plano con la propuesta vial en general, sírvanse precisar.
2. Solicitamos se precise que elementos se debe considerar en el PLANO DE ARQUITECTURA, ya que no hay mayor detalle al respecto.
3. Observamos que hay un puntaje por cada ítem y sub ítem requerido, pero no se precisa LOS CRITERIOS OBJETIVOS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES QUE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EMPLEARAN PARA ASIGNAR PUNTAJE A CADA ÍTEM O SUB ÍTEM PRESENTADOS POR LOS POSTORES, por tal motivo en aplicación del principio de transparencia, competencia, eficacia y eficiencia e igualdad de trato, solicitamos se precise "LOS CRITERIOS Y VALORACIÓN PORCENTUAL QUE DEBE APLICARSE AL PUNTAJE AL EVALUAR A CADA SUB ÍTEM" de modo que todos los postores tengan las reglas claras de los de evaluación, por ejemplo: - SI PRESENTA COMPLETO Y DESARROLLADO LE CORRESPONDERÍA EL 100% DEL PUNTAJE ASIGNADO AL SUB ÍTEM, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SI PRESENTA INCOMPLETO O NO PRESENTA. No asignar los criterios de valoración en la evaluación, dejaría en total incertidumbre y subjetividad en su evaluación, y de ser el caso en indefensión a los postores que podrían impugnar en caso no estén conformes con el puntaje obtenido. De no aplicar los criterios antes señalados en la evaluación de cada requerimiento (sub ítem) podría ser causal de nulidad ya que afecta la transparencia del proceso, en todo caso sustentar porque no se debería aplicar criterios objetivos para la real asignación del puntaje que merece la evaluación cada sub ítem.
4. Se consulta como se acreditaran los planos y otros solicitados en este factor de evaluación, será en formato PDF, u otro, sírvanse especificar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** .      **Literal:** B      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- SE ACOGE PARCIALMENTE 1. Plano con  
elementos técnicos de la propuesta del postor (planeamiento general del proyecto)
2. Considera detalles generales y específicos del planteamiento arquitectónico, paraderos, cruces peatonales, tratamiento en bermas, equipamiento urbano, etc.
  3. Se precisa que a los puntajes propuestos se les aplicará factores de calificación para determinar el puntaje realmente obtenido en cada subitem, de acuerdo al siguiente criterio:  
a) presenta propuesta de subitem completo y sustentado , se aplica factor 100% al puntaje consignado  
b) presenta propuesta de subitem incompleto, se aplica factor de 50% al puntaje consignado  
c) no presenta subitem, se aplica el 0% al puntaje asignado.
  4. Toda la propuesta de diseño se presentará en PDF y de corresponder, deberán ser cargados en los formatos que permite la plataforma del SEACE, debidamente foliada y firmada (manuscrito, no digital), incluye planos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- SE ACOGE PARCIALMENTE 1. Plano con  
elementos técnicos de la propuesta del postor (planeamiento general del proyecto)
2. Considera detalles generales y específicos del planteamiento arquitectónico, paraderos, cruces peatonales, tratamiento en bermas, equipamiento urbano, etc.
  3. Se precisa que a los puntajes propuestos se les aplicará factores de calificación para determinar el puntaje realmente obtenido en cada subitem, de acuerdo al siguiente criterio:  
a) presenta propuesta de subitem completo y sustentado , se aplica factor 100% al puntaje consignado

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 27**

**Consulta/Observación:**

Observamos las otras penalidades de la clausula décimo quinta de la proforma de contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Observamos que las penalidades para el expediente técnico y obra, el procedimiento sea SEGÚN INFORME DEL ÁREA USUARIA, cuando la normativa de contrataciones solo ha considerado al inspector o supervisor, en tal sentido sírvanse anular de todas la penalidades el informe del área usuaria.
2. Observamos la penalidad 2 del expediente técnico, ya que hay 3 criterios internos a penalizar pero que no son objetivos, el primero: no se señala con que tiempo de anticipación (mínimo 48 horas) son citados a reunión mediante correo electrónico, por tanto sírvanse tiempo mínimo de anticipación de citación a profesionales para que la penalidad sea objetiva.
3. La penalidad 7 esta inmersa en la penalidad 2, por tanto sírvanse eliminar la penalidad descrita internamente en la penalidad 2 y solo subsista la penalidad 7, lo contrario es duplicar penalidades.
4. la penalidad 9 NO ES OBJETIVA NI DETALLADA, sírvanse eliminar.

Para ejecución de obra:

5. Eliminar del procedimiento la aplicación de penalidades de la gerencia de proyectos, ya que estamos en obra y no proyectos, y porque ademas la normativa de contrataciones ha establecido que los únicos que pueden aplicar penalidades es el supervisor o inspector, según corresponda.
6. Observamos la penalidad 12, ya que el expediente técnico no exige que la entidad convoque a reuniones de coordinación, sírvanse reformular o eliminar dicha penalidad.
7. Observamos la penalidad 13, ya que la normativa de contrataciones no exige que el residente anote DIARIAMENTE EN EL CUADERNO DE OBRA, sino los hechos relevante, conforme a la Directiva N°009-2020-OSCE/CD, en tal sentido sírvanse reformular la penalidad.
8. Observamos la penalidad 16, 17, 19, 21, 23, 24, 26 y 27, ya que en todas estas penalidades se señala numerales p.6, p.8 y otras del RTM que no se puede ubicar, debido a que los RTM no están foliados y no se tiene el detalle si se refiere a paginas, numerales o literales numéricos, en tal sentido, sírvanse reformular y precisar.
9. observamos la penalidad 24, indica p.18 de RTM, pero no se ubica detalle, sírvanse precisar o anular.
10. observamos la penalidad 29, el contratista solo tiene responsabilidad de obra hasta la recepción de la misma, a partir de dicha fecha la obra esta en manos de la entidad, en tal sentido, querer aplicar penalidades por documentación para la transferencia de obra que ya es responsabilidad de la entidad ex un exceso que debe eliminarse, por tanto sírvanse reformular dicha penalidad, máxime si ya no supervisor o inspector en funciones que pueda sustentar dicha penalidad.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** CONTRATO    **Literal:** .    **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

n atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE precisando lo siguiente:

- 1) Se aclara que habiendo un error material se corregira todas las penalidades que contemplen como informe del area usuaria, debiendo decir: por el Inspector o Supervisor.
  - 2) Se precisa que el tiempo mínimo para citar a las partes será de 24 horas.
  - 3) Se suprime de la penalidad dos lo siguiente: "En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"
  - 4) Se suprime la penalidad nueve.
  - 5) Se precisa que las penalidades serán verificadas por el Inspector o Supervisor, suprimandose informes o comunicaciones de la Gerencia de Proyectos.
  - 6) Se suprime la penalidad doce en ejecucion de obras.
  - 7) No se acoge, debido a que la penalidad 13 indica lo siguiente: HABILIDAD PROFESIONAL
- El plantel profesional y/o especialista no cuente con la Habilidad profesional vigente correspondiente durante

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Especifico CONTRATO

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

su participación efectiva..

numerales observados si se encuentran debidamente contenidos en los términos de referencia ubicadas en:

Penalidad 16 esta en el CAP IV, ítem 4.33.

Penalidad 17 esta en el CAP IV, ítem

4.13

Penalidad 19 se reformulara, indicando: el contratista esta obligado a

realizar visitas tecnicas, mediciones y cualquier actividad en estricto a las normas de seguridad y salud ocupacional.

Penalidad 21 esta en el CAP IV, ítem 4.15

Penalidad 23 esta en el CAP IV,

ítem 4.39

Penalidad 24 esta en el CAP IV, ítem 4.25

Penalidad 26 esta en el CAP IV, ítem 4.34

Penalidad 27 esta en el CAP IV, ítem

4

1

6

9) Se precisa que todos la penalidad 24 se encuentra en los términos de referencia ubicada en:

Penalidad 24 esta en el CAP IV, ítem 4.25

10) La penalidad 29 será suprimida de los terminos de referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

n atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE precisando lo siguiente:

1) Se aclara que habiendo un error material se corregira todas las penalidades que contemplan como informe del area usuaria, debiendo decir: por el Inspector o Supervisor.

2) Se precisa que el tiempo mínimo para citar a las partes será de 24 horas.

3) Se suprime de la penalidad dos lo siguiente: "En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 28**

**Consulta/Observación:**

clausula 20, la entidad cuenta con recursos para la instalación de la JRD luego de firmado el contrato, tanto para la prestación del expediente técnico y ejecución de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CONTRATO      **Literal:** JRD      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada se precisa que la entidad cuenta con los fondos necesarios para la JRD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada se precisa que la entidad cuenta con los fondos necesarios para la JRD.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 29**

**Consulta/Observación:**

1. Solicitamos se adjunte con el pliego de absilución de consultas el resumen de partidas y metrados en archivo digital que permita al postor "evaluar los metrados referenciales que forman parte del presupuesto estimado de la obra" así como la estructura presupuestal del expediente tecnico, con la finalidad de transparentar el proecso de selección, caso contrario sustentar tecnicamente porque no se podria explicitar dicha información.
2. Confirmar que el presupuesto estimado es a marzo del 2024.
3. Solicitamos los archivos digitales editables de los presupuesto de elaboración de expediente técnico y de obra como referencia de la elaboración de la propuesta económica.
4. Confirmar que el presupuesto del expediente y obra se adjuntaran en el anexo 6 de la oferta del postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** RTM      **Literal:** 1.14      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. No se acoge, precisamos que de acuerdo al numeral 216.1 del articulo 216 del RLCE, "no corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto contratar la ejecución de obras bajo la modalidad de CONCURSO OFERTA que incluye diseño, expediente tecnico y ejecucion de obra
- 2) Se confirma que el presupuesto estimado ha sido actualizado a marzo 2024.
- 3) No Se acoge, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar de procesos de concurso oferta, no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como archivos digitales editables de los presupuesto de elaboración de expediente técnico y de obra como referencia de la elaboración de la propuesta económica, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publicara el Perfil del Proyecto en la integración de las presentes bases.
- 4) Se confirma que se presenta el presupuesto de obra y de elaboración del expediente técnico, se adjunta el formato 6 en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. No se acoge, precisamos que de acuerdo al numeral 216.1 del articulo 216 del RLCE, "no corresponde establecer valor referencial en los procedimientos que tengan por objeto contratar la ejecución de obras bajo la modalidad de CONCURSO OFERTA que incluye diseño, expediente tecnico y ejecucion de obra
- 2) Se confirma que el presupuesto estimado ha sido actualizado a marzo 2024.
- 3) No Se acoge, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar de procesos de concurso oferta, no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como archivos digitales editables de los presupuesto de elaboración de expediente técnico y de obra como referencia de la elaboración de la propuesta económica, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publicara el Perfil del Proyecto en la integración de las presentes bases.
- 4) Se confirma que

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 30**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que la entidad cuenta con la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TODO EL TERRENO DONDE SE DESARROLLARA EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA, ya que de la inspección de campo hemos notado que en la berma central hay diversa infraestructura (edificaciones, juegos infantiles, grifo de combustible, etc) que podrían interferir con el proyecto y posterior ejecución de obra.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: RTM      Literal: 1.12      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, precisando que la entidad cuenta con la disponibilidad del terreno.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, precisando que la entidad cuenta con la disponibilidad del terreno.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 31**

**Consulta/Observación:**

Observamos que se consigna en este capítulo, ANTEPROYECTO (NUMERAL 2.2) y PROPUESTA DE DISEÑO (NUMERAL 2.3), por tanto solicitamos se unifique criterios y se consigne -para evitar confusiones- un solo requerimiento, que de acuerdo al artículo 216 RLCE es PROPUESTA DE DISEÑO PROPIA, sírvanse precisar al respecto.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** RTM      **Literal:** 2      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, aclarando que el postor debiera presentar su PROPUESTA DE DISEÑO PROPIA, lo cual se modificara en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, aclarando que el postor debiera presentar su PROPUESTA DE DISEÑO PROPIA, lo cual se modificara en los TDR.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 32**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que el estudio de interferencias se presenta en "presupuesto aparte" al "presupuesto de obra" y que la encargada de gestionarlas y pagarlas a las empresas prestadoras es la entidad conforme al artículo 146.2 del RLC

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** RTM      **Literal:** 3.13.7      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, se debe de desarrollar de acuerdo a lo establecido en las TDR en el numeral 3.13.7 ESTUDIO DE INTERFERENCIAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LIBERACIÓN. Precisiándose que, los costos por las interferencias (infraestructura de gas, telecomunicaciones, energía eléctrica), serán asumidas por la entidad. Asimismo el agua y alcantarillado es parte del expediente técnico y ejecución de obra por lo tanto deberá estar considerado dentro del presupuesto propuesto por el Contratista. Se adjunta a las bases integradas la información recabada por SEDAPAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, se debe de desarrollar de acuerdo a lo establecido en las TDR en el numeral 3.13.7 ESTUDIO DE INTERFERENCIAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LIBERACIÓN. Precisiándose que, los costos por las interferencias (infraestructura de gas, telecomunicaciones, energía eléctrica), serán asumidas por la entidad. Asimismo el agua y alcantarillado es parte del expediente técnico y ejecución de obra por lo tanto deberá estar considerado dentro del presupuesto propuesto por el Contratista. Se adjunta a las bases integradas la información recabada por SEDAPAL.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 33**

**Consulta/Observación:**

Confirmar que habrá reajustes a cada valorización de obra conforme al artículo 38 y 195 de la ley y reglamento de contrataciones

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** RTM      **Literal:** 4.4      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma, precisando que la ejecución de obra estará sujeta a reajustes según el RLCE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma, precisando que la ejecución de obra estará sujeta a reajustes según el RLCE

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 34**

**Consulta/Observación:**

1. Observamos que se requiera DECLARACIÓN JURADA para la acreditación de equipos, ya que la normativa de contrataciones establece que su acreditación es a la firma de contrato.
2. Observamos que se solicite antigüedad de 5 años para unidades vehiculares y 6 años para equipos, por tanto se solicita eliminar la antigüedad de equipos conforme señala la normativa de contrataciones

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** RTM      **Literal:** 3.1.1      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- 1) En atención a la observación del participante SE ACOGE la observación, por lo que se suprimirá de las bases integradas la declaración jurada para la acreditación del equipamiento estratégico. Y se presenta la acreditacion segun las bases integradas a la firma de contrato. 2)
- SE ACOGE, se suprimirá toda referencia a antigüedad de los equipos estratégicos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

- 1) En atención a la observación del participante SE ACOGE la observación, por lo que se suprimirá de las bases integradas la declaración jurada para la acreditación del equipamiento estratégico. Y se presenta la acreditacion segun las bases integradas a la firma de contrato. 2)
- SE ACOGE, se suprimirá toda referencia a antigüedad de los equipos estratégicos.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 35**

**Consulta/Observación:**

**AFECTACIONES PEDIALES:**

1. No tenemos el perfil o estudio de pre inversión del proyecto, por tanto desconocemos las afectaciones prediales, por tanto sírvanse entregar dicho perfil.
2. Confirmar que la entidad es la encargada de gestionar social, física y económicamente con los propietarios las afectaciones prediales (de haberlas) hasta obtener la total y libre disponibilidad del terreno, de ser el caso, ya que el grifo ubicado en berma central, zona de recreación municipal y establecimiento de salud podrían verse afectado en sus predios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** RTM      **Literal:** 3.16      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

1. Se acoge, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE, así mismo se publicara el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases.
2. Se confirma

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

1. Se acoge, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE, así mismo se publicara el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases.
2. Se confirma

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20535152587	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	LFX INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - LFX S.A.C.	Hora de envío :	12:01:20

**Observación: Nro. 36**

**Consulta/Observación:**

Anexo 06 (pág. 231)

Respecto al Anexo 06 Consultamos lo siguiente:

1. Dicho anexo sirve para presentar la oferta económica, que incluye la oferta para la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, pero en las bases y documentos adjuntos no ubicamos el presupuesto ni los gastos generales para la elaboración del expediente técnico y tampoco el presupuesto de ejecución de obra, que han servido y que ha servido para el valor estimado, sírvanse adjuntarlo y/o precisar al respecto, ya que hay una nota que indica "que el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustentan su oferta".
2. Precisar si en la presentación de la oferta, para la ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO, solamente se debe consignar el monto total en el Anexo 06 y no necesita ser sustentado con desagregado de partidas.
3. Solicitamos por transparencia se proporcione los archivos digitales de ambos presupuestos (expediente técnico y ejecución de obra).

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos

**Numeral:** .

**Literal:** ANEXO 6

**Página:** 231

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE, se precisa lo siguiente:

- 1) el procedimiento es en relación a un concurso oferta el cual deberá incluir diseño, expediente técnico y ejecución de obra, motivo por el cual la entidad no cuenta con la información solicitada por el postor.
- 2) Para la elaboración de la oferta económica del expediente técnico no se requiere el desagregado por partidas, de acuerdo al formato que se adjuntará en la integración de la Bases
- 3) Se precisa que los presupuestos del expediente técnico y ejecución de obra serán elaborados por el adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se publicará el perfil del proyecto en las Bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE, se precisa lo siguiente:

- 1) el procedimiento es en relación a un concurso oferta el cual deberá incluir diseño, expediente técnico y ejecución de obra, motivo por el cual la entidad no cuenta con la información solicitada por el postor.
- 2) Para la elaboración de la oferta económica del expediente técnico no se requiere el desagregado por partidas, de acuerdo al formato que se adjuntará en la integración de la Bases

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20523320522

Nombre o Razón social : CORPORACION ARIS S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 14:01:16

**Observación: Nro. 37**

**Consulta/Observación:**

A FIN DE FOMENTAR LA MÁS AMPLIA, OBJETIVA E IMPARCIAL CONCURRENCIA, PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y EN CONCORDANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ART. 2, INCISOS A) Y E) Y AL AMPARO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ELIMINAR LA SOLICITUD DE UNA PROPUESTA DE DISEÑO CONCEPTUAL, YA QUE LOS POSTORES DEBEN INVERTIR UNA CANTIDAD CONSIDERABLE DE DINERO A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS SOLICITADOS.

ASIMISMO, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE DE LA INVERSIÓN REALIZADA POR LOS POSTORES Y TAMPOCO SE HACEN RESPONSABLES POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL DEL MISMO, MOTIVO POR EL CUAL

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: B Página: 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE, se precisa que los requisitos establecidos en las bases y términos de referencia son necesarios para la entidad a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que el presente proceso se debe a un CONCURSO OFERTA el cual incluye las tres fases, diseño, elaboración de expediente técnico y ejecución de obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE, se precisa que los requisitos establecidos en las bases y términos de referencia son necesarios para la entidad a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, ya que el presente proceso se debe a un CONCURSO OFERTA el cual incluye las tres fases, diseño, elaboración de expediente técnico y ejecución de obra

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 14:15:17

**Observación: Nro. 38**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO AL NUMERAL 1.9 DE LAS BASES Y NUMERAL 1.13 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO ESTABLECE:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL : 540 DÍAS CALENDARIO, QUE INCLUYE:

¿ ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO: 180 DÍAS CALENDARIO

¿ EJECUCIÓN DE LA OBRA: 450 DÍAS CALENDARIO

DE ACUERDO AL PERFIL DE PREINVERSION DEL PROYECTO CON CUI N° 2413834, DESCARGADA DEL BANCO DE INVERSIONES RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA INDICABA 12 MESES (360 DIAS CALENDARIO) PARA UN MONTO DE INVERSION ASCENDENTE A S/ 35,733,536.48. SIN EMBARGO, EL MONTO ESTIMADO ACTUALIZADO ES DE S/ 236,659,163.12, EL CUAL CONTEMPLA LA EJECUCION DE 3 PUENTES VEHICULARES , PRESENTA VARIACION EN EL TIPO DE PAVIMENTO, ENTRE OTRAS METAS ADICIONALES Y SOLO SE ESTA CONSIDERANDO 450 DIAS CALENDARIO. POR LO QUE, SOLICITAMOS ALCANZARNOS EL CRONOGRAMA PRELIMINAR DE LA ACTUALIZACION DEL PERFIL DE PREINVERSION EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL PLAZO ESTIMADO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, YA QUE DADA LA COMPLEJIDAD, MAGNITUD DEL PROYECTO Y LA VARIACION NO SERIA CONGRUENTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9

Literal: -

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE, se precisa que el plazo de ejecución del proyecto se encuentra publicado en los términos de referencia. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas. En dicho perfil se encuentra debidamente sustentado los plazos de ejecución para el expediente técnico y ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante NO SE ACOGE, se precisa que el plazo de ejecución del proyecto se encuentra publicado en los términos de referencia. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas. En dicho perfil se encuentra debidamente sustentado los plazos de ejecución para el expediente técnico y ejecución de obra.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 14:15:17

**Observación: Nro. 39**

**Consulta/Observación:**

SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EN EL NUMERAL 2.3 PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE DISEÑO, LITERAL A. DISEÑO CONCEPTUAL EN EL PUNTO 8) PREDISEÑO DE PAVIMENTOS RÍGIDOS PARA LOS 3 CARRILES CON ANCHO DE 3.50 M. COMO MÍNIMO (CON UN ESPESOR DE 25CM Y FE= 350 KG/CM2 COMO MÍNIMO)

AL RESPECTO OBSERVAMOS LO INDICADO COMO ESPESOR MINIMO E=25 CM DEL PAVIMENTO, EN VISTA QUE DICHO ESPESOR SE OBTENDRA DE LA EVALUACION DEL PAVIMENTO, DE LOS ESTUDIOS BASICOS DE INGENIERIA PRELIMINAR Y DE LOS CALCULOS QUE SE REALICEN, POR LO QUE SOLCITAMOS SUPRIMIR DICHO VALOR Y SE INDIQUE QUE SERA DE ACUERDO AL DISEÑO Y EVALUACION DEL POSTOR.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** TDR      **Página:** 75

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, será de acuerdo a la propuesta de pre diseño de pavimento será la que sustente el postor en su oferta, el cual será sustentado en su estudio de mecanica de suelos y diseño de pavimento, pudiendo ser estos reformulados en la etapa de elaboración del exp. tecnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge, será de acuerdo a la propuesta de pre diseño de pavimento será la que sustente el postor en su oferta, el cual será sustentado en su estudio de mecanica de suelos y diseño de pavimento, pudiendo ser estos reformulados en la etapa de elaboración del exp. tecnico.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 14:15:17

**Observación: Nro. 40**

**Consulta/Observación:**

DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOBRE ELABORACION DE DISEÑO O EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO EN EL NUMERAL 3.13.7 ESTUDIO DE INTERFERENCIAS Y EXPEDIENTE TECNICO DE LIBERACION INDICAN QUE EL CONSULTOR ELABORARA LOS ESTUDIOS DE INTERFEENCIAS CON INFRAESTRUCTURA DE AGUA, ALCANTARILLADO, ELECTRICIDAD, GAS, TELECOMUNICACIONES, ETC. ASIMISMO OBTENDRA LOS PLANOS DE LAS ENTIDADES, PROPUESTAS DE REUBICACION Y LOS PRESUPUESTOS. AL RESPECTO EN EL NUMERAL 1.12ALCANCES DEL PROYECTO NO SE INDICA QUE ESTA ESOS COSTOS DENTRO DE LA EJECUCION DE LA OBRA, ASIMISMO NO SE NOS HA ALCANZADO INFORMES DEL VALOR REFERENCIAL DE DICHS COSTOS POR LO QUE SOLICITAMOS NOS PRECISE QUE EL COSTO DE LAS INTERFRENCIAS QUE SERAN ESTIMADOS DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y APROBADO Y EJECUTADAS POR LAS ENTIDADES O EMPRESAS AUTORIZADAS NO ESTA COMTEMPLADO EN EL NUMERAL 1.14 PRESUPUESTO ESTIMADO.

SE SOLICITA CONFIRMAR QUE LOS COSTOS POR LAS INTERFERENCIAS SERAN ASUMIDOS POR LA ENTIDAD Y NO FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO ESTIMADO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, YA QUE DE ACUERDO AL DISGREGADO DE PRODUCTOS /ACCIONES INDICADOS EN EL FORMATO N° 08-REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCION DEL PERFIL DE PREINVERSION SE INDICA EL MONTO DE S/ 37,433,155.09 POR INTERFERENCIAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.13.7      **Literal:** TDR      **Página:** 146

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, se debe de desarrollar de acuerdo a lo estableciso en los terminos de referencia en el numeral 3.13.7 ESTUDIO DE INTERFERENCIAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LIBERACIÓN. Precisándose que, los costos por las interferencias (infraestructura de gas, telecomunicaciones, energía eléctrica), serán asumidas por la entidad. Asimismo el agua y alcantarillado es parte del expediente tecnico y ejecucion de obra por la tanto debera estar considerado dentro del presupuesto propuesto por el Contratista. asimismo se adjuntara a las bases integradas las informacion recabada por SEDAPAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, se debe de desarrollar de acuerdo a lo estableciso en los terminos de referencia en el numeral 3.13.7 ESTUDIO DE INTERFERENCIAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LIBERACIÓN. Precisándose que, los costos por las interferencias (infraestructura de gas, telecomunicaciones, energía eléctrica), serán asumidas por la entidad. Asimismo el agua y alcantarillado es parte del expediente tecnico y ejecucion de obra por la tanto debera estar considerado dentro del presupuesto propuesto por el Contratista. asimismo se adjuntara a las bases integradas las informacion recabada por SEDAPAL

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 14:15:17

**Observación: Nro. 41**

**Consulta/Observación:**

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 1.12 ALCANCES DEL PROYECTO: SE INDICA EN FORMA GENERAL 9 ITEMS CON LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PRESENTE PROYECTO CON METRADOS REFERENCIALES Y EN ALGUNOS CASOS ESTA DE MANERA GLOBAL.

ASIMISMO, EN EL NUMERAL 1.14 PRESUPUESTO ESTIMADO INDICA:

EL PRESUPUESTO ESTIMADO ASCIENDE A LA SUMA DE S/ 244,881,932.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 67/100 SOLES), CALCULADO AL MES DE MARZO DEL 2024, CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE:

ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO : S/ 8,222,769.55

EJECUCION DE OBRA : S/ 236,659,163.12

PRESUPUESTO ESTIMADO : S/ 244,881,932.67

LOS CUALES NO CONTEMPLAN LOS METRADOS REFERENCIALES, NI METAS DE LOS COMPONENTES. ASIMISMO, DIFIERE EN MONTO Y LOS COMPONENTES DEL PERFIL DE PREINVERSION DECLARADO VIABLE (2019) QUE SE ENCUENTRA EN EL BANCO DE PROYECTOS. POR LO QUE, A FIN DE ELABORAR NUESTRA PROPUESTA EN BASE A LOS ALCANCES INDICADOS TEXTUALMENTE POR LO QUE SOLICITAMOS NOS ALCANCEN EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DETALLADO PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PERFIL ACTUALIZADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.12

Literal: TDR

Página: 75

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que la documentación requerida por el Participante para la elaboración de su Oferta se encuentra en lo terminos de referencia adjunto a las bases. Sin embargo, se publicará el perfil actualizado con ocasión de la integración de bases, con la finalidad de transparencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que la documentación requerida por el Participante para la elaboración de su Oferta se encuentra en lo terminos de referencia adjunto a las bases. Sin embargo, se publicará el perfil actualizado con ocasión de la integración de bases, con la finalidad de transparencia

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 14:15:17

**Observación: Nro. 42**

**Consulta/Observación:**

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA CAPITULO II A. PARA ETAPA DE LICITACION, NUMERAL 2.3 PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE DISEÑO, EN EL PUNTO 3) PLAN DE TRABAJO INDICA ¿ EL POSTOR DEBERA PRESENTAR UN DIAGRAMA DE BARRAS GANTT. LA CALICICACION TOMA LA CONSISTENCIA DE LOS PLAZOS Y SECUENCIA DE LAS ACTIVIDADES RESPECTIVAS DE LA PROGRAAMCION DETALALDA QUE SUSTENTE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO Y DEFINA LA RUTA CRITICA¿...¿...¿ AL RESPECTO SOLICITAMOS ACLARAR QUE DICHO CRONOGRAMA SOLO ESTARA REFERIDO RESPECTO A LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, EN VISTA QUE EN EL PRESENTE PROCESO SE PRESENTARA UNA PROPUESTA DE DISEÑO Y LOS COMPONENTES Y PARTIDAS SE TENDRAN UNA VEZ APROBADO EL EXPEDIENTE TECNICO.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** TDR      **Página:** 91

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, deberan presentar los diagrama gantt debido a la envergadura del proyecto los cuales deberan ser presentados para el expediente tecnico y para ejecución de obra, que resulta de su propuesta de diseño, de modo tal que se pueda visualizar el cumplimiento de plazos y ruta critica, para analisis compartivos de las propuesta, ya que son propias de cada postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge, deberan presentar los diagrama gantt debido a la envergadura del proyecto los cuales deberan ser presentados para el expediente tecnico y para ejecución de obra, que resulta de su propuesta de diseño, de modo tal que se pueda visualizar el cumplimiento de plazos y ruta critica, para analisis compartivos de las propuesta, ya que son propias de cada postor.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 14:15:17

**Observación: Nro. 43**

**Consulta/Observación:**

EN VISTA QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRA A NIVEL DE PREINVERSION Y/O ANTEPROYECTO EXISTE LA PROBABILIDAD DE QUE DURANTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN BASE A LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS Y/O OTROS, EL PRESUPUESTO SUFRA UNA VARIACION Y SE INCREMENTE, POR LO CUAL NUESTRA CONSULTA ES SI ELLO REPRESENTARA EL INCREMENTO DEL MONTO CONTRACTUAL DEL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.14      **Literal:** TDR      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante, se debe concluir que NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido a que no se verifica que el numeral 1.14 de los TDR en las bases, vulnere algún precepto legal y/o principios de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Independientemente de ello, a la consulta realizada por el participante, respecto a que si el presupuesto sufra una variación y se incremente el presupuesto representará el incremento del monto contractual, se debe mencionar que la Entidad, en caso ocurra dicha situación, se ceñirá al procedimiento y preceptos legales establecidos en el artículo 219 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante, se debe concluir que NO SE ACOGE LA OBSERVACION, debido a que no se verifica que el numeral 1.14 de los TDR en las bases, vulnere algún precepto legal y/o principios de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

Independientemente de ello, a la consulta realizada por el participante, respecto a que si el presupuesto sufra una variación y se incremente el presupuesto representará el incremento del monto contractual, se debe mencionar que la Entidad, en caso ocurra dicha situación, se ceñirá al procedimiento y preceptos legales establecidos en el artículo 219 del Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N.° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Hora de envío : 14:15:17

**Consulta:** Nro. 44

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR Y ACLARAR LA ESTRUCTURA DEL ANEXO 6 ¿ PRECIO DE LA OFERTA

CONFIRMANDO QUE PARA EL CONCEPTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO SE PRESENTARÁ UNA ESTRUCTURA IGUAL A LA DESCRITA EN EL ANEXO 6 QUE CONSTA DE

N° ITEM ¿ PARTIDA ¿ UNIDAD ¿ METRADO ¿ PU ¿ SUBTOTAL

TOTAL COSTO DIRECTO

GASTOS GENERALES

GASTOS FIJOS

GASTOS VARIABLES

TOTAL GASTOS GENERALES

UTILIDAD

SUBTOTAL

IGV

MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

ASIMISMO SE SOLICITA CONFIRMAR QUE EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES Y UTILIDAD OFERTADOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y LA EJECUCION DE OBRAS SON INDEPENDIENTES.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: ANEXO 6

Literal: -

Página: 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que se integrara a las bases el formato de oferta económica para la ejecución de obra y elaboración de expediente técnico (independientes) a efectos de evitar confusiones con los participantes.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que se integrara a las bases el formato de oferta económica para la ejecución de obra y elaboración de expediente técnico (independientes) a efectos de evitar confusiones con los participantes.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 45**

**Consulta/Observación:**

Observamos que se esta incumpliendo lo señalado en el numeral 1.11. ACCESO VIRTUAL AL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN de la bases que señala: "El perfil del proyecto de pre inversión en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección", por lo que solicitamos que El perfil del proyecto de pre inversión en versión digital, se publique en la plataforma del SEACE y que los plazos se retrotraigan a fin de poder dar opción a los postores a formular sus consultas y observaciones, de no hacerlo se estaría vulnerando las mismas bases y el principio de libertad de concurrencia y transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.11      **Literal:** .      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge, se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases, otorgándose además diez (10) días hábiles adicionales al plazo del cronograma para la presentación de propuestas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 46**

**Consulta/Observación:**

En las bases en el numeral 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, señala que "Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección", al respecto observamos que la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO forma parte de las actividades del presente contrato, por lo tanto, es materialmente imposible recabar el EXPEDIENTE TÉCNICO en esta etapa, sírvase corregir la inconsistencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.10      **Literal:** .      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que se suprimirá el extremo observado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que se suprimirá el extremo observado.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 47**

**Consulta/Observación:**

Para los REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, en el numeral d) se requiere: "Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda", en caso el postor sea un CONSORCIO, se consulta si la vigencia de poder sera de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio, favor de precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.30      **Literal:** .      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que la vigencia de poder se refiere a todos los consorciados.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que la vigencia de poder se refiere a todos los consorciados.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 48**

**Consulta/Observación:**

Observamos incongruencia dentro del contenido del Anexo N° 03, que señala bajo declaración jurada el cumplimiento del postor de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra, de conformidad con el respectivo "EXPEDIENTE TÉCNICO y demás condiciones que se indican en el numeral 3.1.....". La observación versa en que la elaboración del expediente técnico forma parte de la ejecución contractual y sera elaborado recién por el postor que obtenga la buena pro, por lo que solicitamos se reformule el contenido del Anexo N° 03.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: Anexos      Literal: .      **Página: 59**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge observación, se aclara que el Anexo N°03 debera ser independiente tanto para expediente tecnico como para ejecucion de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge observación, se aclara que el Anexo N°03 debera ser independiente tanto para expediente tecnico como para ejecucion de obra.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 49**

**Consulta/Observación:**

Anexo 06 (pág. 63-64)

Respecto al Anexo 06 Consultamos lo siguiente:

- En el Anexo 06 se debe presentar la oferta económica que incluye oferta para la elaboración del expediente técnico y para la ejecución de obra, pero en las bases y documentos adjuntos no ubicamos el presupuesto ni los gastos generales para la elaboración del expediente técnico ni para la ejecución de obra y que ha servido para el valor estimado, sírvanse adjuntarlo y/o precisar al respecto.
- En el anexo 06, en la nota importante señala: "El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo", se solicita precisar si este "desagregado de partidas" es para sustentar el monto ofertado de la elaboración del expediente y el monto ofertado de la ejecución de la obra, favor de precisar.
- Precisar si en la presentación de la oferta, para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, solamente se debe consignar el monto total en el Anexo 06 y no necesita ser sustentado con desagregado de partidas.
- solicitamos nos proporcionen los archivos digitales de ambos presupuestos para la elaboración de la oferta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** Anexo 6      **Literal:** .      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa lo siguiente:

- Se encuentra publicada en el Portal del SEACE toda la información necesaria para la elaboración de su oferta, sin perjuicio de lo anterior, se publicará el perfil del proyecto.
- Se precisa que se refiere a las partidas del expediente técnico y ejecución de obra, cuyo formato se publicará junto con las Bases integradas.
- Se precisa que se adjuntara el formato para la presentación de la oferta económica del expediente técnico.
- Se encuentra publicada en el Portal del SEACE toda la información necesaria para la elaboración de su oferta, sin perjuicio de lo anterior, se publicará el perfil del proyecto.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa lo siguiente:

- Se encuentra publicada en el Portal del SEACE toda la información necesaria para la elaboración de su oferta, sin perjuicio de lo anterior, se publicará el perfil del proyecto.
- Se precisa que se refiere a las partidas del expediente técnico y ejecución de obra, cuyo formato se publicará junto con las Bases integradas.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 50**

**Consulta/Observación:**

Respecto a los Requisitos para perfeccionar el contrato, observamos lo siguiente:

a) Imposibilidad de presentar los documentos requeridos en los numerales "i) Programa de ejecución de obra CPM", "j) Calendario de adquisición de materiales e insumos", "k) Calendario de utilización de equipo" y "m) memoria de las consideraciones de los numerales anteriores"; por que estos documentos recién se obtendra como resultado de la Elaboración del Expediente Técnico que es materia del presente contrato, por lo que solicitamos que estos requisitos sean eliminados.

b) El sistema de contratación es a SUMA ALZADA, por lo que solicitamos sea eliminado de los Requisitos para perfeccionar el contrato el numeral "m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta".

c) Solicitamos se precise si el numeral "n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta" es solo para sustentar el monto ofertado para la Elaboración del Expediente Técnico, por que el monto ofertado para la ejecución de la obra ya se ha presentado en la oferta de la licitación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 2.30

**Literal:** .

**Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que, se suprimirá de las Bases, en lo referido para la suscripción del contrato, los literales i), j), k), m), n) de los requisitos para firma de contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que, se suprimirá de las Bases, en lo referido para la suscripción del contrato, los literales i), j), k), m), n) de los requisitos para firma de contrato.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 51**

**Consulta/Observación:**

Observamos que para la acreditación del Equipamiento, se estaría requiriendo una determinada antigüedad, señalando en las bases que "no aceptándose equipos con antigüedad mayor a (6) años" y para las camionetas "deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (5) años", situación que colisiona y vulnera lo dispuesto en las Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras que señala: "Se debe consignar aquel equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias".

En este proceso la elaboración del Expediente Técnico forma parte del presente contrato, es decir recién se va a elaborar, por lo que se evidencia que las exigencias de requerir una determinada antigüedad a los equipos es desproporcionada y carece de sustento ya que la norma es clara en señalar que "No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico", por lo que se solicita se elimine del equipamiento y las camionetas la antigüedad señalada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.20      Literal: .      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que se suprimirá de las bases toda referencia a la antigüedad del equipamiento estratégico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que se suprimirá de las bases toda referencia a la antigüedad del equipamiento estratégico.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 52**

**Consulta/Observación:**

Observamos para el EQUIPAMIENTO, dentro de las Notas la séptima viñeta que señala:"La disponibilidad de los equipos y vehículos se acreditarán mediante Declaración Jurada en la que el postor se comprometa a tenerlas de manera previa al inicio de la Obra, conforme al Anexo Declaración Jurada de Requerimiento de Equipos Mínimos, indicado en las Bases", por que la forma de la acreditación del equipamiento "EQUIPAMIENTO" ya esta precisada en la primera viñeta que es conforme a la normativa vigente, generando confusión en los postores, por lo que SOLICITAMOS se elimine la séptima viñeta de las Notas del Equipamiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.20      **Literal:** .      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa que se suprimirá la septima viñeta del requerimiento en relacion a la declaración jurada para la acreditación del equipamiento estratégico, uniformizándose de acuerdo a lo establecido en las bases estándar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa que se suprimirá la septima viñeta del requerimiento en relacion a la declaración jurada para la acreditación del equipamiento estratégico, uniformizándose de acuerdo a lo establecido en las bases estándar.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 53**

**Consulta/Observación:**

Observamos para el EQUIPAMIENTO, dentro de las Notas la novena viñeta que señala:"Para el inicio de obra se deberán contar con todos los equipos", por que el requerir tener TODO el equipamiento para el inicio de la obra generaría un sobre costo al contratista, ya que recién con la elaboración del Expediente Técnico se aprobara un Calendario de utilización de equipos, donde se precisa puntualmente la temporalidad en la que los equipos deben estar en la obra, según la función que cumplan, por lo que solicitamos sea eliminado esta viñeta y/o sustituida por otra que señale que los equipos deberán estar en obra en función al Calendario de utilización de equipos aprobado.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.20      Literal: .      **Página: 26**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que se verificará laa disponibilidad de los equipos estratégicos para el inicio de la ejecución de obra según calendario de utilizacion de equipos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa que se verificará laa disponibilidad de los equipos estratégicos para el inicio de la ejecución de obra según calendario de utilizacion de equipos

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 54**

**Consulta/Observación:**

Observamos que para el profesional clave "Residente de Obra" para la etapa de ejecución de la obra, hay inconsistencia en el requerimiento para la acreditación de su experiencia, por que requieren experiencia tanto en obras similares como en obras viales.

Esta inconsistencia colisiona con lo establecido en la base estándar vigente para licitación publica, que señala:

"En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo"

Ademas tener presente que el artículo 179 del Reglamento de la LCE, establece que el residente de la obra debe tener como mínimo 02 años de experiencia en la especialidad.

Por lo tanto, en cumplimiento al RLCE, asi como a lo establecido en las bases estándar que es de cumplimiento obligatorio y a fin de evitar confusión en la acreditación de la experiencia este profesional, solicitamos corregir el requerimiento y que se precise que la experiencia se acreditara solamente en obras similares.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.20      **Literal:** .      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad Art. 179 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge su observacion se esta aclarando en las bases integradas que la Experiencia del Residente de obra es de 36 meses deibido a la complejidad y envergadura del proyecto en Obras Similares. Se esta retirara le experiencia en Obras viales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge su observacion se esta aclarando en las bases integradas que la Experiencia del Residente de obra es de 36 meses deibido a la complejidad y envergadura del proyecto en Obras Similares. Se esta retirara le experiencia en Obras viales.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 55**

**Consulta/Observación:**

Observamos que para el profesional clave "Especialista en Calidad" para la etapa de ejecución de la obra, hay inconsistencia en el requerimiento para la acreditación de su experiencia, por que requieren experiencia tanto en obras similares como en obras en general.

Esta inconsistencia colisiona con lo establecido en la base estándar vigente para licitación pública, que señala: "Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros". "En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo".

Ademas de manera supletoria, debemos considerar lo dispuesto en la Resolución Ministerial 117-2024-VIVIENDA que aprueba la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública, que establece para el Especialista en Calidad una experiencia de 12 meses en obras en general.

Por lo tanto, en cumplimiento a las normas citadas y a fin de evitar confusión en la acreditación de la experiencia este profesional, solicitamos corregir el requerimiento y que se precise que la experiencia se acreditara solamente en obras en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.20      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE, Principio de Transparencia, eficiencia eficacia e integridad Directiva 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado. Se suprimita en los TDR la experiencia en Obras en General, quedando solo por acreditar obras similares

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado. Se suprimita en los TDR la experiencia en Obras en General, quedando solo por acreditar obras similares

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 56**

**Consulta/Observación:**

Observamos que para el profesional clave "Especialista Ambiental" para la etapa de ejecución de la obra, hay inconsistencia en el requerimiento para la acreditación de su experiencia, por que requieren experiencia tanto en obras similares como en obras en general.

Esta inconsistencia colisiona con lo establecido en la base estándar vigente para licitación pública, que señala: "Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros". "En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo".

Ademas de manera supletoria, debemos considerar lo dispuesto en la Resolución Ministerial 117-2024-VIVIENDA que aprueba la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública, que establece para el Especialista Ambiental una experiencia de 18 meses en obras en general.

Por lo tanto, en cumplimiento a las normas citadas y a fin de evitar confusión en la acreditación de la experiencia este profesional, solicitamos corregir el requerimiento y que se precise que la experiencia se acreditara solamente en obras en general.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.20      Literal: .      **Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE, Principio de Transparencia, eficiencia eficacia e integridad Directiva 001-2019-osce/cd

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado. Se suprimita en los TDR la experiencia en Obras en General, quedando solo por acreditar obras similares

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado. Se suprimita en los TDR la experiencia en Obras en General, quedando solo por acreditar obras similares

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 57**

**Consulta/Observación:**

Observamos que para el profesional clave "Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo" para la etapa de ejecución de la obra, hay inconsistencia en el requerimiento para la acreditación de su experiencia, por que requieren experiencia tanto en obras similares como en obras en general.

Esta inconsistencia colisiona con lo establecido en la base estándar vigente para licitación pública, que señala: "Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros". "En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo".

Ademas de manera supletoria, debemos considerar lo dispuesto en la Resolución Ministerial 117-2024-VIVIENDA que aprueba la ficha de homologación para el perfil del plantel profesional clave, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública, que establece para el Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo una experiencia de 24 meses en obras en general.

Por lo tanto, en cumplimiento a las normas citadas y a fin de evitar confusión en la acreditación de la experiencia este profesional, solicitamos corregir el requerimiento y que se precise que la experiencia se acreditara solamente en obras en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.20      **Literal:** .      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE, Principio de Transparencia, eficiencia eficacia e integridad Directiva 001-2019-osce/cd

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado. Se suprímira en los TDR la experiencia en Obras en General, quedando solo por acreditar obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge, ya que la Resolucion Ministerial 117-2024-VIVIENDA modifica las 4 fichas de homologación el perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas para el procedimiento de selección por LICITACIÓN PÚBLICA es de hasta diez (10) millones de soles, siendo el presente proceso de monto superior NO APLICA las fichas de homologación para el personal clave, por tanto se ratifica el personal clave solicitado. Se suprímira en los TDR la experiencia en Obras en General, quedando solo por acreditar obras similares.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 58**

**Consulta/Observación:**

Observamos que para el profesional clave "Especialista Especialista en Estructuras Puentes y Obras de Arte" para la etapa de ejecución de la obra, hay inconsistencia en el requerimiento para la acreditación de su experiencia, por que requieren experiencia tanto en obras en general como en obras viales.

Esta inconsistencia colisiona con lo establecido en la base estándar vigente para licitación pública, que señala: "Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad u obras similares al objeto de la convocatoria a aquellos profesionales cuya función no requiere experiencia específica en un tipo de obra, bastando que tengan experiencia en obras en general, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, topógrafo, entre otros". "En ningún caso corresponde exigir al plantel profesional, simultáneamente, experiencia en obras en general y en obras similares o en la especialidad, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo".

Por lo tanto, en cumplimiento a las normas citadas y a fin de evitar confusión en la acreditación de la experiencia este profesional, solicitamos corregir el requerimiento y que se precise que la experiencia se acreditara solamente en obras en general.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.20

Literal: .

Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 LCE, Principio de Transparencia, eficiencia eficacia e integridad Directiva 001-2019-osce/cd

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge, la experiencia del "Especialista en Estructuras Puentes y Obras de Arte" se acreditara solamente en obras en general. Se suprimita de los TDR la experiencia Obras Viales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge, la experiencia del "Especialista en Estructuras Puentes y Obras de Arte" se acreditara solamente en obras en general. Se suprimita de los TDR la experiencia Obras Viales.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 59**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral B. Experiencia del postor en la especialidad para la elaboración del expediente técnico, observamos lo siguiente:

1) Respecto a la antigüedad de la experiencia a acreditar hay inconsistencias, ya que requieren una antigüedad máxima de 10 años y de 15 años, situación que genera confusión a los postores, por lo que solicitamos se precise cual será la antigüedad máxima para acreditar.

2) Además, señala que las experiencias serán válidas "durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra", situación que también es errada ya que según las bases estándar vigentes esta experiencia se deberá computar desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, Por lo que solicitamos se haga la precisión al respecto.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.20 Literal: . Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa lo siguiente:

1) Se uniformizará la antigüedad de la experiencia a 10 años.  
2) No se acoge, debido a que la observacion es sobre el expediente tecnico, sin embargo el postor indica: "suscripción del acta de recepción de obra", situación que también es errada ya que según las bases estándar vigentes esta experiencia se deberá computar desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago" lo cual corresponderia a la ejecucion de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE, se precisa lo siguiente:

1) Se uniformizará la antigüedad de la experiencia a 10 años.  
2) No se acoge, debido a que la observacion es sobre el expediente tecnico, sin embargo el postor indica: "suscripción del acta de recepción de obra", situación que también es errada ya que según las bases estándar vigentes esta experiencia se deberá computar desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago" lo cual corresponderia a la ejecucion de obra.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 60**

**Consulta/Observación:**

Respecto al numeral B. Experiencia del postor en la especialidad para la elaboración del expediente técnico, señala que el postor podrá acreditar la experiencia a través de un tercero (empresa consultora subcontratista que puede ser también un consorcio) contratado o por contratar, en este caso, deberá presentar una promesa de contrato con esa empresa, cuyo contrato suscrito será requerido como documento previo para la firma de contrato de la presente licitación. Al respecto consultamos lo siguiente:

- 1) En caso el la empresa consultora subcontratista sea un consorcio, este consorcio tendra alguna limitación en cuanto el numero de consorciados y a los porcentajes de cada uno de ellos.
- 2) En este caso en la oferta se debera de presentar la "promesa de consorcio" de la empresa consultora subcontratista" y si este podra tener un formato libre o cuales son los datos mínimos a considerar.
- 3) La promesa de contrato del postor con la empresa consultora subcontratista, es de formato libre y requiere que sea con firmas legalizadas?, favor de precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.20 **Literal:** . **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atencion a la observacion formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, precisando lo siguiente:

- 1) En caso el postor opte por acreditar la experiencia a traves de un tercero denominado subcontratista consultor especializado, y este sea parte de un consorcio, solo podran ser 02 en cuanto al numero de integrantes de dicho consorcio y a los porcentajes de cada uno de ellos.
- 2) En el mismo caso, la promesa de consorcio del consultor subcontratista especializado, tiene formato libre, correspondiendole al postor establecer de manera interna los datos minimos a considerar, incluyendo la legalizacion de firmas.
- 3) Para efectos de la suscripcion del contrato el postor adjudicado debera presentar el contrato de consorcio del subcontratista consultor especializado( en caso sea consorciado) suscrito y debidamente legalizado

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atencion a la observacion formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, precisando lo siguiente:

- 1) En caso el postor opte por acreditar la experiencia a traves de un tercero denominado subcontratista consultor especializado, y este sea parte de un consorcio, solo podran ser 02 en cuanto al numero de integrantes de dicho consorcio y a los porcentajes de cada uno de ellos.
- 2) En el mismo caso, la promesa de consorcio del consultor subcontratista especializado, tiene formato libre, correspondiendole al postor establecer de manera interna los datos minimos a considerar, incluyendo la legalizacion de firmas.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 61**

**Consulta/Observación:**

observamos de la CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL de la PROFORMA DEL CONTRATO (CAPÍTULO V) lo siguiente:

- 1) Que no considere el monto contractual disgregado y que detalle el monto por elaboración del expediente técnico y el monto por la ejecución de la obra.
- 2) En el segundo párrafo señala: "Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte....." como se puede observar este párrafo corresponde solo a ejecución de obra, siendo este contrato un CONCURSO OFERTA, por lo que solicitamos se haga la corrección del caso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: V      Literal: .      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa lo siguiente:

- 1) Se precisará que a la firma del contrato se disgrega el detalle del monto por elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra
- 2) Se precisa que a la firma del contrato se hara la correccion correspondiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa lo siguiente:

- 1) Se precisará que a la firma del contrato se disgrega el detalle del monto por elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra
- 2) Se precisa que a la firma del contrato se hara la correccion correspondiente.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 62**

**Consulta/Observación:**

observamos inconsistencias en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA de la PROFORMA DEL CONTRATO (CAPÍTULO V), por que el presnete contrato es un CONCURSO OFERTA que incluye elaboración de Expediente Técnico, segun detallamos:

1) En el primer parrafo señala: "De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 ¿OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico".

2) En el tercer parrafo señala: "Asimismo, el CONTRATISTA presentará un Plan de Riesgos durante los primeros siete (07) días calendario de iniciado el plazo, el cual estará en base al Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico"

Como se puede observar ambos parrafos corresponden cuando el contrato es solo para ejecución de obra, siendo este contrato un CONCURSO OFERTA, ambos parrafos son inconsistentes pues estan referidos a documentación que obraría en el Expediente Técnico que aun no se ha sido aprobado en esa etapa, por lo que solicitamos se haga la corrección del caso.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: . Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, se precisa lo siguiente:

1) SE ACOGE PARCIALMENTE, para la etapa de elaboracion de expediente tecnico no se considera lo descrito de acuerdo ala Directiva N° 012 -2017 ¿OSCE /CD. Para la etapa de ejecucion de obra si se considera lo descrito.

2) SE ACOGE PARCIALMENTE, en la suscripcion del contrato indicara: Asimismo, el CONTRATISTA presentará un Plan de Riesgos durante los primeros siete (07) días calendario de iniciado el plazo de ejecucion de obra, el cual estará en base al Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE PARCIALMENTE, se precisa lo siguiente:

1) SE ACOGE PARCIALMENTE, para la etapa de elaboracion de expediente tecnico no se considera lo descrito de acuerdo ala Directiva N° 012 -2017 ¿OSCE /CD. Para la etapa de ejecucion de obra si se considera lo descrito.

2) SE ACOGE PARCIALMENTE, en la suscripcion del contrato indicara: Asimismo, el CONTRATISTA presentará un Plan de Riesgos durante los primeros siete (07) días calendario de iniciado el plazo de ejecucion de obra, el cual estará en base al Estudio de Gestión de Riesgos del Expediente Técnico

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 63**

**Consulta/Observación:**

OTRAS PENALIDADES (PARA LA CONSULTORIA) del numeral 3.29 OTROS ASPECTOS DE LA CONSULTORÍA

Observamos la penalidad 2 para la etapa de consultoria de elaboracion del expediente tecnico, en lo referente a que establece que para la sustitución del personal profesional este debe cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. Lo observado se sustenta en diversas opciones de la Dirección Técnico Normativa del OSCE (OPINIÓN N° 204-2018/DTN), que establece que para sustituir a un profesional, este deba tener iguales o superiores calificaciones y experiencia que las previstas por la Entidad en los RTM y/o requisitos de calificación, según corresponda, por lo que solicitamos se adecue esta penalidad estableciendo que en caso de cambio de profesionales, el personal a remplazar deba cumplir las calificaciones y experiencia requerida en las bases como RTM y/o requisitos de calificación, según corresponda.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.29 **Literal:** . **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE: Dado que en la absolución de consulta n°27 numeral 3, Se suprime de la penalidad dos lo siguiente: "En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE: Dado que en la absolución de consulta n°27 numeral 3, Se suprime de la penalidad dos lo siguiente: "En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 64**

**Consulta/Observación:**

OTRAS PENALIDADES (PARA LA CONSULTORIA) del numeral 3.29 OTROS ASPECTOS DE LA CONSULTORÍA

Observamos la penalidad 8 por que no establece la forma de calculo ni el procedimiento para la aplicación, favor de precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.29      **Literal:** .      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion se precisara en los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion se precisara en los TDR

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 65**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 12, observamos que en el expediente técnico no hay un acápite donde se exijan reuniones con los especialistas, por lo que solicitamos se elimine esta penalidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.29      **Literal:** .      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion se elimina la penalidad en la ejecucion de obras

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion se elimina la penalidad en la ejecucion de obras

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 66**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 14, observamos que se exige anotaciones diarias en el cuaderno de obra digital, por que según la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD en el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran, los cuales no necesariamente suceden a diario, por lo que solicitamos se corrija la penalidad, precisando que se penalizara en caso no se registran los hechos relevantes de la obra.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.29      **Literal:** .      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa que se reformulará la penalidad exigiéndose que se cumpla con las anotaciones de los hechos más relevantes de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa que se reformulará la penalidad exigiéndose que se cumpla con las anotaciones de los hechos más relevantes de obra.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 67**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 16, observamos que no es claro, por que la penalidad refiere de acuerdo al "numeral p.26 del presente RTM" no encontrando dentro de los RTM a que se refiere, favor de precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.29 **Literal:** . **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.33. Se va aclarar en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.33. Se va aclarar en las bases integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 68**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 17, observamos que no es claro, por que la penalidad refiere de acuerdo al "numeral p.6 del presente RTM" no encontrando dentro de los RTM a que se refiere, favor de precisar

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.29 **Literal:** . **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.13. Se va aclarar en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.13. Se va aclarar en las bases integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 69**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 19, observamos que no es claro, por que la penalidad refiere de acuerdo al "numeral p.8 del presente RTM" no encontrando dentro de los RTM a que se refiere, favor de precisar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.29      **Literal:** .      **Página:** 46

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.15. Se va aclarar en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.15. Se va aclarar en las bases integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 70**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 21, observamos que no es claro, por que la penalidad refiere de acuerdo al "numeral p.8" no encontrando dentro de los RTM a que se refiere, favor de precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.29 **Literal:** . **Página:** 47

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.15. Se va aclarar en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.15. Se va aclarar en las bases integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 71**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 23, observamos que no es claro, por que la penalidad refiere de acuerdo al "item p.32 del presente RTM" no encontrando dentro de los RTM a que se refiere, favor de precisar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.29      **Literal:** .      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.39. Se va aclarar en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.39. Se va aclarar en las bases integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 72**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 26, observamos que no es claro, por que la penalidad refiere de acuerdo al "item p.27 del presente RTM" no encontrando dentro de los RTM a que se refiere, favor de precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.29      **Literal:** .      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.34. Se va aclarar en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.34. Se va aclarar en las bases integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20505509154

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : HGP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 17:10:47

**Observación: Nro. 73**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la penalidad 27, observamos que no es claro, por que la penalidad refiere de acuerdo al "item p.9" no encontrando dentro de los RTM a que se refiere, favor de precisar.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.29      **Literal:** .      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2 de la LCE, Principio de Transparencia, eficiencia y eficacia e integridad.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.16. Se va aclarar en las bases integradas

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion la penalidad referida el sustento esta ubicada en los TDR en el CAP IV, item 4.16. Se va aclarar en las bases integradas

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20301552115	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERIKA PROMASER S.R.L.	Hora de envío :	17:36:44

**Consulta: Nro. 74**

**Consulta/Observación:**

Con respecto las consideraciones que se debe tener en cuenta:

2. Propuesta de diseño preliminar de las intersecciones existentes. No hay limitaciones en el tipo de diseño de las Intersecciones, pero se deberá considerar una distancia de influencia de al menos 50m antes y después de la intersección.

SE SOLICITA ACLARAR QUE EL PREDISEÑO DE LAS INTERSECCIONES DEBE INFLUIR POR LO MENOS 50m, DESDE EL EJE CENTRAL O DEL LIMITE DE PROPIEDAD DE LA AV. JUAN PABLO EN LAS INTERCCIONES

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.3      Literal: TDR      Página: 89  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que se deberá considerar una distancia de influencia de al menos 50m con relación a las intersecciones desde el límite de propiedad de la Av. Juan Pablo en las intersecciones.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que se deberá considerar una distancia de influencia de al menos 50m con relación a las intersecciones desde el límite de propiedad de la Av. Juan Pablo en las intersecciones.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:36:44

**Consulta: Nro. 75**

**Consulta/Observación:**

Con respecto las consideraciones que se debe tener en cuenta:

8. Prediseño de pavimento rígidos para los 3 carriles con ancho de 3.50 como mínimo (con un espesor de 25 cm y fe=350 kg/cm2 como mínimo)

SE SOLICITA ACLARAR QUE EL PREDISEÑO DEL PAVIMENTO DE CONCRETO ES RESTRICTIVO O EN LA MEDIDAD SEGÚN DISEÑO SE PUEDE MODIFICAR PREVIA EVALUACIÓN Y RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS, EN CASO SEA AFIRMATIVO, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA DEFINICIÓN DEL ESPESOR PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: TDR Página: 89**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el diseño 3 carriles con ancho de 3.50 como mínimo (con un espesor de 25 cm y fe=350 kg/cm2 como mínimo es referencial, pudiendo ser reformulado en la etapa de elaboración de expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que el diseño 3 carriles con ancho de 3.50 como mínimo (con un espesor de 25 cm y fe=350 kg/cm2 como mínimo es referencial, pudiendo ser reformulado en la etapa de elaboración de expediente técnico.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Hora de envío : 17:36:44

**Consulta:** Nro. 76

**Consulta/Observación:**

Con respecto al Punto B. Experiencia para la elaboración del expediente técnico,  
Se solicita CONFIRMAR que el monto para acreditar la experiencia en la elaboración del expediente técnico es S/ 3'289,107.72, tal como lo indica la pagina 201 de las presente bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: B      Literal: TDR      **Página:** 201

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la experiencia requerida del postor para la elaboración del expediente técnico será de 0.40 veces el presupuesto estimado para el monto de la elaboración del expediente técnico descrito en el numeral 1.14 de los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que la experiencia requerida del postor para la elaboración del expediente técnico será de 0.40 veces el presupuesto estimado para el monto de la elaboración del expediente técnico descrito en el numeral 1.14 de los TDR

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:36:44

**Consulta: Nro. 77**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la definición de servicios similares para la elaboración del expediente técnico:

¿Elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos ejecutados en zonas urbanas, referidas a la creación y/o construcción, y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de Infraestructura Vial Urbana". Tal como lo señalan las paginas 34 y 201 de las presentes bases.

En ese sentido se solicita uniformizar esta definición en todos los extremos de las presentes bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al Participante que, con respecto a a definición de servicios similares para la elaboración del expediente técnico, se precisa que se esta uniformizando en todos sus extremos : ¿Elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos ejecutados en zonas urbanas, referidas a la creación y/o construcción, y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de Infraestructura Vial Urbana", lo cual sera corregido en los TDR y bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al Participante que, con respecto a a definición de servicios similares para la elaboración del expediente técnico, se precisa que se esta uniformizando en todos sus extremos : ¿Elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos ejecutados en zonas urbanas, referidas a la creación y/o construcción, y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Recuperación y/o Ampliación de Infraestructura Vial Urbana", lo cual sera corregido en los TDR y bases

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20301552115

Nombre o Razón social : AMERIKA PROMASER S.R.L.

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 17:36:44

**Consulta: Nro. 78**

**Consulta/Observación:**

Consulta:

Con respecto a las penalidades, señala:

6. En caso la entidad detecte que uno de los profesionales del equipo mínimo propuesto por el CONTRATISTA, este laborando simultáneamente en otro proyecto en ejecución, exigirá a el CONTRATISTA el cambio del personal.

Bajo ese contexto, se solicita se reconsidere el texto, y se precise que, EN CASO EL PROFESIONAL PROPUESTO DEL EQUIPO MINIMO PROPUESTO por el CONTRATISTA, ESTE LABORANDO EL 100% DE SU PARTICIPACION, SE EXIGIRA A EL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL PROFESIONAL.

Permitiendo, que profesionales en las que su participación sea igual o menor del 50%, pueda participar en dos proyectos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: TDR

Página: 196

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que EN CASO EL PROFESIONAL PROPUESTO DEL EQUIPO MINIMO PROPUESTO por el CONTRATISTA, ESTE LABORANDO EL 100% DE SU PARTICIPACION, SE EXIGIRA A EL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL PROFESIONAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que EN CASO EL PROFESIONAL PROPUESTO DEL EQUIPO MINIMO PROPUESTO por el CONTRATISTA, ESTE LABORANDO EL 100% DE SU PARTICIPACION, SE EXIGIRA A EL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL PROFESIONAL

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20342883304	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA	Hora de envío :	19:30:26

**Consulta:** Nro. 79

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité para REQUISITOS PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO , solicitan (0.40) veces el valor (0.40) veces el valor referencial, en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de servicios similares, al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se solicita al comité considerar como similares expedientes técnicos y/o estudios definitivos en carreteras, pistas y/o veredas. Con la finalidad de una mayor participación de los postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B      **Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que la experiencia requerida del postor para la elaboración del expediente técnico será de 0.40 veces el presupuesto estimado para el monto de la elaboración del expediente técnico descrito en el numeral 1.14 de los TDR y se debe ajustar a la definición de servicios similares señalado en las bases. Señirse a las bases con respecto a obras similares

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa al participante que la experiencia requerida del postor para la elaboración del expediente técnico será de 0.40 veces el presupuesto estimado para el monto de la elaboración del expediente técnico descrito en el numeral 1.14 de los TDR y se debe ajustar a la definición de servicios similares señalado en las bases. Señirse a las bases con respecto a obras similares

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20342883304

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA

Hora de envío : 19:30:26

**Observación: Nro. 80**

**Consulta/Observación:**

Se observa al comité que en EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, EN REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEIDENTE TECNICO.

El Consultor deberá haber elaborado por lo menos cinco (05) Expedientes Técnicos y/o estudios definitivos de Infraestructura Vial urbana en la que se hayan incluido o sean, puentes y/o pasos a desnivel y/o intercambios viales.

Dicha solicitud, es restringue la participacion de los postores, ya que solicitan un cantidad de expedientes y con componentes especificos.

Se solicita al comité SUPRIMIR dicha solciitud, con la finalidad de una mayor participación de los postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: b      **Página: 34**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

El principio de libre concurrencia o competencia l principio de trato justo e igualitario

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa que se eliminara de los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación formulada por el participante SE ACOGE , se precisa que se eliminara de los TDR

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 81

**Consulta/Observación:**

Respecto a la acreditación del equipo propio, en caso se acredite con tarjeta de propiedad y/o facturas que no tenga las especificaciones técnicas requeridas solicitamos confirmar que se permitirá adjuntar fichas técnicas obtenidas de la página web del fabricante o importador.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: A.1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que es responsabilidad de cada postor acreditar los requisitos de calificación según lo establecido en las bases

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que es responsabilidad de cada postor acreditar los requisitos de calificación según lo establecido en las bases

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 82

**Consulta/Observación:**

Se solicita para el cargo de Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, si bien se admiten como profesion algunas ingenierías, se considerar a un profesional de cualquier especialidad en INGENIERIA.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      Página: A.3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara , los tdr indica: "Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Minas Colegiado y Habilitado" , los cuales guardan relacion con la especialidad requerida

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se aclara , los tdr indica: "Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero de Minas Colegiado y Habilitado" , los cuales guardan relacion con la especialidad requerida

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta: Nro. 83**

**Consulta/Observación:**

CON LA FINALIDAD DE PROMOVEER LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS ACEPTAR COMO VALIDOS A LOS PROFESIONALES DE CUALQUIER RAMA DE LA INGENIERIA, PARA EL ESPECIALISTA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** A.3

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se aclara , los tdr indica: "Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales Colegiado y Habilitado" , los cuales guardan relacion con la especialidad requerida.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se aclara , los tdr indica: "Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Gestión Ambiental o Recursos Ambientales y/o Ingeniero de Recursos Renovables y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales Colegiado y Habilitado" , los cuales guardan relacion con la especialidad requerida.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 84

**Consulta/Observación:**

Sírvanse confirmar que los equipos solicitados en la relación de Equipamiento Estratégico, sólo deberán permanecer en obra el tiempo que sean necesarios para los trabajos a ejecutar de acuerdo al calendario de ejecución de obra

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A      **Página:** A.1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que al inicio de la ejecución de obra se verificará la disponibilidad de los equipos estratégicos de acuerdo a lo establecido en las bases y se utilizarán según su calendario aprobado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa al participante que al inicio de la ejecución de obra se verificará la disponibilidad de los equipos estratégicos de acuerdo a lo establecido en las bases y se utilizarán según su calendario aprobado.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 85

**Consulta/Observación:**

En caso de que durante la ejecución de la obra se encontrase Interferencias, que interfieran con el avance de la obra, consultamos:

- a) Se considerara como una causal de ampliación de plazo, si afectara la ruta crítica.
- b) Confirmar, el encargado de tramitar y retirar estas interferencias será la entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: GENERAL      Literal: .      **Página:** .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante lo siguiente: a) Las ampliaciones de plazo se analizarán y tramitaran de acuerdo a lo señalado en la ley y reglamento de contrataciones públicas.  
b) se debe de desarrollar de acuerdo a lo establecido en los TDR en el numeral 3.13.7 ESTUDIO DE INTERFERENCIAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LIBERACIÓN. Precisándose que, los costos y tramites por las interferencias (infraestructura de gas, telecomunicaciones, energía eléctrica), serán asumidas por la entidad. Agua y alcantarillado es parte del expediente tecnico y ejecucion de obra por la tanto se considera dentro del presupuesto estimado y lo tramita el ejecutor. Se adjunta a las bases integradas las informacion recabada por SEDAPAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa al participante lo siguiente: a) Las ampliaciones de plazo se analizarán y tramitaran de acuerdo a lo señalado en la ley y reglamento de contrataciones públicas.  
b) se debe de desarrollar de acuerdo a lo establecido en los TDR en el numeral 3.13.7 ESTUDIO DE INTERFERENCIAS Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE LIBERACIÓN. Precisándose que, los costos y tramites por las interferencias (infraestructura de gas, telecomunicaciones, energía eléctrica), serán asumidas por la entidad. Agua y alcantarillado es parte del expediente tecnico y ejecucion de obra por la tanto se considera dentro del presupuesto estimado y lo tramita el ejecutor. Se adjunta a las bases integradas las informacion recabada por SEDAPAL.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 86

**Consulta/Observación:**

Se solicita en los factores de evaluación la elaboración de y presentación de una propuesta de diseño, pero no se adjunta dentro de las bases o rtm el perfil, por lo cual solicitamos por favor lo adjunten.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP I      Literal: A      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se indica al participante que el reglamento y las bases estándar no señalan la obligatoriedad de adjuntar documentación adicional como informes u otros documentos en los procesos bajo la modalidad de concurso oferta que involucra la elaboración del expediente técnico. Además, se precisa que toda la información referida para el proyecto se encuentra en los Términos de Referencia publicados en el Portal del SEACE. Sin embargo sin perjuicio de lo mencionado, se publica el Perfil del Proyecto en la integración de las Bases.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 87

**Consulta/Observación:**

Sirvanse confirmar la libre disponibilidad del terrenos para la ejecución del proyecto en mención. La entidad, entregara el área del proyecto totalmente saneado al 100% para la ejecución de la obra.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: GENERAL      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que se cuenta con la disponibilidad del terreno, debiendo evaluarse en la etapa de elaboración de expediente técnico si estas entregas de terreno se realizarán de forma progresiva, previa evaluación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que se cuenta con la disponibilidad del terreno, debiendo evaluarse en la etapa de elaboración de expediente técnico si estas entregas de terreno se realizarán de forma progresiva, previa evaluación.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta: Nro. 88**

**Consulta/Observación:**

Confirmar si dentro del alcance general del proyecto se debe considerar costos de monitoreo arqueológico.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.14      Literal: .      **Página: 9**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que todos los alcances del expediente técnico se encuentran desarrollados en los terminos de referencia numeral 3.14 del capítulo II

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa al participante que todos los alcances del expediente técnico se encuentran desarrollados en los terminos de referencia numeral 3.14 del capítulo II

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 89

**Consulta/Observación:**

Confirmar si actualmente hay DME´s autorizados en la localidad del proyecto, y dar a conocer cual seria su ruta de acceso y si hay un pago por el uso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPIO III      **Literal:** 3.13.3      **Página:** 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que todos los alcances del expediente técnico se encuentran desarrollados en los documentos adjuntos a las bases y publicados en el SEACE. Es responsabilidad del participante de ubicar los DME

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa al participante que todos los alcances del expediente técnico se encuentran desarrollados en los documentos adjuntos a las bases y publicados en el SEACE. Es responsabilidad del participante de ubicar los DME

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 90

**Consulta/Observación:**

Se solicita ampliar el plazo de elaboración de expediente Técnico a 270 días calendario.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAPITULO I      Literal: 1.13      **Página: 9**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que deberá ajustarse al plazo señalado en Los TDR, asimismo se adjunta el perfil replantaedo en la cual justifica el plazo de elaboracion de expediente tecnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que deberá ajustarse al plazo señalado en Los TDR, asimismo se adjunta el perfil replantaedo en la cual justifica el plazo de elaboracion de expediente tecnico.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 91

**Consulta/Observación:**

Respecto al expediente técnico, se solicita confirmar cómo la entidad gestionará el pago de este. Serán por valorizaciones mensuales o por entregable.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAPITULO I      **Literal:** 1.15      **Página:** 12

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que los pagos se realizaran, según detalle de los Terminos de Referencia

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que los pagos se realizaran, según detalle de los Terminos de Referencia

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 92

**Consulta/Observación:**

Solicitamos suprimir la exigencia de título y/o bachiller para el topógrafo

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.27.1      Literal: B      **Página:** 120

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que deberá ceñirse a lo establecido en los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que deberá ceñirse a lo establecido en los TDR.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602703119	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	RIPCONCIV CONSTRUCCIONES CIVILES CIA LTDA SUCURSAL DEL PERU	Hora de envío :	20:47:19

**Consulta:** Nro. 93

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar si se cuenta con canteras y fuentes de agua identificadas para el proyecto.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: .      Literal: .      Página: .

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que todos los alcances del expediente técnico se encuentran desarrollados en los documentos adjuntos a las bases y publicados en el SEACE. Es responsabilidad del participante de ubicar las Canteras y fuentes de agua

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa al participante que todos los alcances del expediente técnico se encuentran desarrollados en los documentos adjuntos a las bases y publicados en el SEACE. Es responsabilidad del participante de ubicar las Canteras y fuentes de agua

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Observación: Nro. 94**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a los ADELANTOS (Adelanto Directo para la elaboración de expediente técnico definitivo, Adelanto Directo para ejecución de obra y Adelanto para Materiales o insumos para ejecución de Obra) previstos en las bases administrativas de la presente licitación, se advierte que los requisitos para la solicitud de los adelantos no condice con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de la Ley N°30225, el cual sostiene los tipos de garantías que el contratista debe presentar son: Carta fianza o Póliza de Caución.

En ese sentido, solicitamos al Comité de Selección, tenga a bien corregir, el extremo en lo referido a los ADELANTOS a fin de agregar las PÓLIZAS DE CAUCIÓN como una opción de garantía para la solicitud de los Adelantos.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 148 del reglamento de la Ley N°30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge parcialmente, para el Adelanto Directo para la elaboración de expediente técnico definitivo y Adelanto Directo para ejecución de obra se incorporara la poliza de caucion, sin embargo para el Adelanto para Materiales se debera acoger al Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, segun lo establecido en los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge parcialmente, para el Adelanto Directo para la elaboración de expediente técnico definitivo y Adelanto Directo para ejecución de obra se incorporara la poliza de caucion, sin embargo para el Adelanto para Materiales se debera acoger al Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, segun lo establecido en los TDR

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Observación: Nro. 95**

**Consulta/Observación:**

Con respecto al EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO para la elaboración del servicio de consultoría y ejecución de obra, en las bases administrativas del presente proceso de selección se detallan las siguientes condiciones para su ACREDITACIÓN:

**¿Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

La acreditación es con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta, alquiler o cualquier otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido; SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE Y VERIFIQUE LA MISMA ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (lo resaltado es agregado nuestro).

Mientras que en las Bases Estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD establece lo siguiente:

**¿Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Al respecto, advertimos que la acreditación que sostiene las Bases Administrativas del presente proceso de selección no condice con lo establecido en las bases estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD y da lugar que se solicite cualquier otra documentación pertinente antes de la suscripción del contrato. Lo último, contraviene el principio de la libertad de concurrencia y competencia que rige las contrataciones del Estado, por lo que solicitamos SUPRIMIR dicha exigencia y mantener lo establecido en la Base Estándar de la Directiva N°001-2019-OSCE/CD.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley N°30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante SE ACOGE la observación, por lo que se suprimirá de las bases integradas la referencia "SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE Y VERIFIQUE LA MISMA ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación del participante SE ACOGE la observación, por lo que se suprimirá de las bases integradas la referencia "SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD REQUIERA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE Y VERIFIQUE LA MISMA ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO"

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Observación: Nro. 96**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la acreditación del EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (página 25 y 26) para la ejecución de obra, en las bases administrativas se establece una serie de requisitos y/o exigencias en el extremo referido a ¿Notas¿ que contraviene la libertad de concurrencia exigiendo formalidades y/o exigencias en lo siguiente:

¿La disponibilidad de los equipos y vehículos se acreditarán mediante Declaración Jurada en la que el postor se comprometa a tenerlas de manera previa al inicio de la Obra, CONFORME AL ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE REQUERIMIENTO DE EQUIPOS MÍNIMOS, INDICADO EN LAS BASES¿.

Al respecto, solicitamos al Comité de Selección, tenga a bien, SUPRIMIR dicho extremo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A)

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2 de la Ley N°30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante SE ACOGE la observación, por lo que se suprimirá de las bases integradas la referencia a cualquier declaración jurada para la acreditación del equipamiento estratégico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación del participante SE ACOGE la observación, por lo que se suprimirá de las bases integradas la referencia a cualquier declaración jurada para la acreditación del equipamiento estratégico.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 97

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que la facturación acumulada para acreditar el Requisito de Experiencia del Postor en la Especialidad para la Elaboración del Expediente Técnico es 0.40 veces el valor referencial en la elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos de servicios similares, es decir, un monto equivalente a S/ 3,289,107.82.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el Presupuesto estimado se encuentra en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia (TDR), además debemos de señalar que: 1) La experiencia del postor para la elaboración del expediente técnico será de 0.40 veces el presupuesto estimado para el monto de la elaboración del expediente técnico descrito en el numeral 1.14 de los TDR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que el Presupuesto estimado se encuentra en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia (TDR), además debemos de señalar que: 1) La experiencia del postor para la elaboración del expediente técnico será de 0.40 veces el presupuesto estimado para el monto de la elaboración del expediente técnico descrito en el numeral 1.14 de los TDR.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 98

**Consulta/Observación:**

Se solicita confirmar que la facturación acumulada para acreditar el Requisito de Experiencia del Postor en la Especialidad para la Ejecución de la Obra es 1 VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ITEM, es decir, un monto equivalente a S/ 236,659,163.12.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante el Presupuesto estimado se encuentra en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia (TDR), además debemos de señalar que: 1) La experiencia del postor para la Ejecución de la Obra será de 1 VEZ el presupuesto estimado para el monto de la Ejecución de la Obra descrito en el numeral 1.14 de los TDR. .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante el Presupuesto estimado se encuentra en el numeral 1.14 de los Términos de Referencia (TDR), además debemos de señalar que: 1) La experiencia del postor para la Ejecución de la Obra será de 1 VEZ el presupuesto estimado para el monto de la Ejecución de la Obra descrito en el numeral 1.14 de los TDR. .

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 99

**Consulta/Observación:**

Se advierte de un error material en el extremo referido a la definición del REQUISITO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA en el cual se menciona como: ¿REQUISITOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO¿.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que se corregirá cualquier error material respecto a la referencia de los requisitos para la ejecución de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa al participante que se corregirá cualquier error material respecto a la referencia de los requisitos para la ejecución de obra.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 100

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la acreditación de la Experiencia del Postor en especialidad para la EJECUCIÓN DE LA OBRA, se solicita al Comité de Selección confirmar que se aceptará todo contrato de CARRETERA independientemente que se haya ejecutado dentro o fuera del ámbito urbano.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara, que se aceptará todo contrato de CARRETERA independientemente que se haya ejecutado dentro o fuera del ámbito urbano..

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara, que se aceptará todo contrato de CARRETERA independientemente que se haya ejecutado dentro o fuera del ámbito urbano..

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20602371442

Nombre o Razón social : CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED  
SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 20:50:47

**Consulta:** Nro. 101

**Consulta/Observación:**

Solicitamos que, para el requerimiento de Experiencia del Postor en especialidad para la EJECUCIÓN DE LA OBRA, se confirme que:

Se aceptará como equivalente a CARRETERA el término: AUTOPISTA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2

**Literal:** B

**Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que aceptara el termino AUTOPISTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que aceptara el termino AUTOPISTA.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 102

**Consulta/Observación:**

Se solicita se confirme si en las cartas de compromiso de alquiler, las características del equipamiento estratégico pueden ir literalmente lo indicado en las bases integradas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que las características acreditadas por los postores podrán ser iguales o superiores a las exigidas en las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que las características acreditadas por los postores podrán ser iguales o superiores a las exigidas en las bases.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 103

**Consulta/Observación:**

Se solicita se confirme si para la firma de contrato solo se deben presentar los documentos del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. De ser lo contrario, aclararlo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que para la firma de contrato solo se requerirá la acreditación de los profesionales clave y para el inicio de la ejecución de la obra el personal no clave

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que para la firma de contrato solo se requerirá la acreditación de los profesionales clave y para el inicio de la ejecución de la obra el personal no clave

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 104

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de evitar confusiones, solicitamos se confirmar si el OBJETO DE LA CONVOCATORIA para el uso de todos los actos del presente proceso de selección, entendiéndose como anexos, formatos u otros documentos será la siguiente:

LICITACION PUBLICA N° 03-2024-INVERMET

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; LICITACIÓN PUBLICA N° 03-2024-INVERMET

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; LICITACIÓN PUBLICA N° 03-2024-INVERMET

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 105

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de evitar confusiones, solicitamos se confirmar si el OBJETO DE LA CONVOCATORIA para el uso de todos los actos del presente proceso de selección, entendiéndose como anexos, formatos u otros documentos será la siguiente:

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2413834

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2413834

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2413834

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 106

**Consulta/Observación:**

Con el objetivo de evitar confusiones, solicitamos se confirmar si la DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA para el uso de todos los actos del presente proceso de selección, entendiéndose como anexos, formatos u otros documentos será la siguiente:

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿ MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2413834

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2413834

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma al participante que la denominación del proyecto es; ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CON CUI N°2413834

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 107

**Consulta/Observación:**

Se le solicita al comité de selección de confirmar, que para acreditar el Equipamiento Estratégico bastará con presentar una carta de compromiso de alquiler y/o venta de equipo y maquinaria para para acreditar el cumplimiento de dicho requisito.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se puede presentar una carta de compromiso de alquiler y/o venta de equipo y maquinaria, para la suscripción del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que se puede presentar una carta de compromiso de alquiler y/o venta de equipo y maquinaria, para la suscripción del contrato

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 108

**Consulta/Observación:**

Sírvase a confirmar si la Entidad cuenta con la disponibilidad física de los terrenos donde se ejecutarán las obras de la presente licitación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se confirma que se cuenta con la disponibilidad física de los terrenos.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se confirma que se cuenta con la disponibilidad física de los terrenos.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES  
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código :	20602371442	Fecha de envío :	23/10/2024
Nombre o Razón social :	CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:50:47

**Consulta:** Nro. 109

**Consulta/Observación:**

Se solicita tenga a bien confirmar el horario de atención de la Mesa de Partes del FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES INVERMET para todo acto referente al perfeccionamiento del contrato de la presente licitación. Asimismo, se solicita nos confirme a que área se debe dirigir dicha documentación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.4      Literal: -      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que el horario de atención es de 8:30am a 4:30pm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se precisa al participante que el horario de atención es de 8:30am a 4:30pm

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20607284033

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : LUQUE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C

Hora de envío : 21:02:52

**Consulta:** Nro. 110

**Consulta/Observación:**

Al amparo de la ley n° 32077 solicitamos se permita a las mypes optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.3      **Literal:** a      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que en el procedimiento de selección se aplicara los preceptos legales establecidos en la ley 32077

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara que en el procedimiento de selección se aplicara los preceptos legales establecidos en la ley 32077

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20607284033

Nombre o Razón social : LUQUE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:02:52

**Observación: Nro. 111**

**Consulta/Observación:**

al amparo del Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra solicitamos incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** .      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2. Principios que rigen las contrataciones ley n° 30225 literal a) e)f)i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)", al no estar en las bases no se acepta el fideicomiso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge la observación. La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)", al no estar en las bases no se acepta el fideicomiso

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20607284033

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : LUQUE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C

Hora de envío : 21:02:52

**Observación: Nro. 112**

**Consulta/Observación:**

se observa que se haya establecido que el numero maximo de consorciados sea de 2 empresas, considerando la magnitud de la obra y que la misma incluye la elaboracion del expediente tecnico solicitamos que se elimine la condicion de numero maximo de consorciados a fin que se de oportunidad a que empresas peruanas mypes puedan consorciarse libremente y participar en el presente proceso, de lo contratario se estaria encauzando a que solo postulen grandes empresas extranjeras

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** .      **Página:** 237

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2. Principios que rigen las contrataciones ley n° 30225 literal a) e)f)i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación del participante NO SE ACOGE, debiendo ajustarse a lo señalado en los TDR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación del participante NO SE ACOGE, debiendo ajustarse a lo señalado en los TDR

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20607284033

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : LUQUE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.C

Hora de envío : 21:02:52

**Observación: Nro. 113**

**Consulta/Observación:**

Se visualiza en los términos de referencia que el consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la ESPECIALIDAD DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES, CATEGORÍA D, sin embargo, la denominación requerida es la de ESPECIALIDAD EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA D, puesto que, en el art. 15 del reglamento de la ley de contrataciones aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se establece:

a). Consultoría de obras en edificaciones y afines. ¿ ¿ Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados ¿

Y la finalidad pública es mejorar y ampliar el servicio de movilidad urbana de la Av. Juan Pablo II. Además, como se ha mencionado el componente de mayor incidencia en la ejecución del proyecto es la de pavimentación, se determinó que la obra se enmarca en la denominación vías urbanas.

Por lo que solicitamos que para acreditar la experiencia mínima del consultor encargado de diseño se considere la ESPECIALIDAD EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA D.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.39      **Literal:** .      **Página:** 132

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2. Principios que rigen las contrataciones ley n° 30225 literal a) e)f)i)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observacion parcialmente, y en los TDR se incorporara la inscripción vigente en el RNP de la ESPECIALIDAD EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA D, sin perjuicio de ello, el postor debiera respetar la experiencia solicita en los TDR en relacion en consultorias de obras similares

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge la observacion parcialmente, y en los TDR se incorporara la inscripción vigente en el RNP de la ESPECIALIDAD EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA D, sin perjuicio de ello, el postor debiera respetar la experiencia solicita en los TDR en relacion en consultorias de obras similares

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20342883304

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA

Hora de envío : 21:41:08

**Observación: Nro. 114**

**Consulta/Observación:**

EN CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.

EN EL PUNTO 1) SOLICITAN El número máximo de consorciados es de 02. Se solicita al comité considerar un máximo de tres (03) consorciado con la finalidad de una mayor participación de los postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: D      **Página: 169**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

a) Libertad de concurrencia e) Competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En atención a la observación NO SE ACOGE, se considerara un máximo de dos (02) consorciado y en razon a la naturaleza del objeto de contratacion, conforme al articulo 13.4 de La ley de Contrataciones del Estado.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En atención a la observación NO SE ACOGE, se considerara un máximo de dos (02) consorciado y en razon a la naturaleza del objeto de contratacion, conforme al articulo 13.4 de La ley de Contrataciones del Estado.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20342883304

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA

Hora de envío : 21:41:08

**Consulta:** Nro. 115

**Consulta/Observación:**

C) DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA solicitan La experiencia en la Especialidad del Ejecutor de la Obra se encuentra detallada en el Item

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Literal B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, dicho requerimiento es para la EJECUCIÓN DE OBRA

Si dicho proceso es un concurso oferta (CONSULTORIA Y EJECUCIÓN DE OBRA), para el consultor quien realizará el expediente técnico, que categoría se está solicitando para formar parte del consorcio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** C      **Página:** 169

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico deberá contar con categoría D en la ESPECIALIDAD DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara al participante que el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico deberá contar con categoría D en la ESPECIALIDAD DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20342883304

Fecha de envío : 23/10/2024

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA

Hora de envío : 21:41:08

**Observación: Nro. 116**

**Consulta/Observación:**

d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

En el punto 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%, dicho porcentaje es para específicamente para la ejecución de obra.

Se consulta al comité que porcentaje mínimo debe tener el consultor responsable del Expediente técnico, ya que dicho consorciado, forma parte de la promesa de consorcio y se debe dividir % tanto para el consultor(expediente técnico) como para los responsable de ejecución de obra

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: D      **Página: 169**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

a) Libertad de concurrencia. b) Igualdad de trato c) Transparencia. f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, aclarando que para la elaboracion del expediente no se va ha considerar porcentaje minimo, pero para la ejecucion de obra se debera respetar el porcentaje minimo del 30% de acuerdo a los Terminos de Referencias de la base de la presente convocatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se acoge parcialmente, aclarando que para la elaboracion del expediente no se va ha considerar porcentaje minimo, pero para la ejecucion de obra se debera respetar el porcentaje minimo del 30% de acuerdo a los Terminos de Referencias de la base de la presente convocatoria.

Entidad convocante : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-INVERMET-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA AV. JUAN PABLO II, TRAMO AV. CENTRAL - AV. 26 DE NOVIEMBRE EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES Y VILLA MARIA DEL TRIUNFO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N°2413834

Ruc/código : 20342883304

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y PROMOTORA MORENO S.R.LTDA

Fecha de envío : 23/10/2024

Hora de envío : 21:44:08

**Consulta:** Nro. 117

**Consulta/Observación:**

GARANTIAS

Se consulta al comité, si como garantía, aplicaría FIDEICOMISO, según la norma de financiamiento

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1.17      **Literal:** a      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)", al no estar en las bases no se acepta el fideicomiso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge la observación. La constitución del fideicomiso es una medida facultativa para la entidad, de conformidad con el numeral 184.1 del Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, que establece: "La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra (¿)", al no estar en las bases no se acepta el fideicomiso